

ALCALDIA DE BECERRIL - CESAR

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIE 008  
DE 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: SERVICIO DE HOSPEDAJE AL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN BECERRIL CESAR

BECERRIL-CESAR

JUNIO DE 2026

**CONTENIDO**

**1. ASPECTOS GENERALES**

- 1.1. Introducción
- 1.2. Descripción General
  - 1.2.1. Sector Interventoría
- 1.3. Aspectos Económicos
  - 1.3.1. Contexto Económico
  - 1.3.2. Cifra Totales de Venta del Sector.
  - 1.3.3. Panorama General del Sector Servicio
  - 1.3.4. Empleo Asociado al Sector Servicio
  - 1.3.5. Productos Incluidos Dentro del Sector.
  - 1.3.6. Gremio y Asociaciones que Participan en el Sector.
  - 1.3.7. Mercado Laboral.
  - 1.3.8. Índice de Precios al Consumidor (IPC).
    - 1.3.8.1. Resultados del Mes de noviembre de 2025.
    - 1.3.8.2. Resultado Anual.
    - 1.3.8.3. IPC Según Niveles de Ingreso por Criterio Absoluto.
  - 1.3.9. Producto Interno Bruto (PIB).
  - 1.3.10. Variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV).
  - 1.3.11. Tasa Representativa del Mercado (TRM).
- 1.4. Aspecto Técnico.
  - 1.5. Aspecto Regulatorio.

**2. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

- 2.1. Identificación de Proveedores del Sector.

**3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

- 3.1. Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal.
- 3.2. Histórico de Compras o Adquisiciones de Otras Entidades Estatales.

**4. CRITERIO DE CONSULTA PARA LA MUESTRA**

**5. INDICADORES FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**

1. ASPECTOS GENERALES  
1.1. INTRODUCCION

El Estado Colombiano para garantizar bienestar social a sus asociados, lo hace mediante la materialización de recursos vía contrato. Por lo tanto, la actividad de compra busca satisfacer la necesidad de la entidad estatal. En virtud de lo anterior, por mandato legal le asiste el deber al ente territorial de hacer un estudio del sector donde se identifique en que sector se encuentra el objeto a contratar. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva Legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

|                                    |                                                                                                                                   |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD QUE CONTRATARA:            | MUNICIPIO DE BECERRIL -CESAR                                                                                                      |
| SECRETARIA QUE POSEE LA NECESIDAD: | SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS                                                                       |
| MODALIDAD DEL PROCESO:             | SELECCIÓN ABREVIADA                                                                                                               |
| OBJETO DEL CONTRATO:               | “SERVICIO DE HOSPEDAJE AL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN BECERRIL CESAR” |
| VALOR:                             | DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 250.000.000,00)                                                                    |
| PLAZO:                             | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026                                                                                                  |

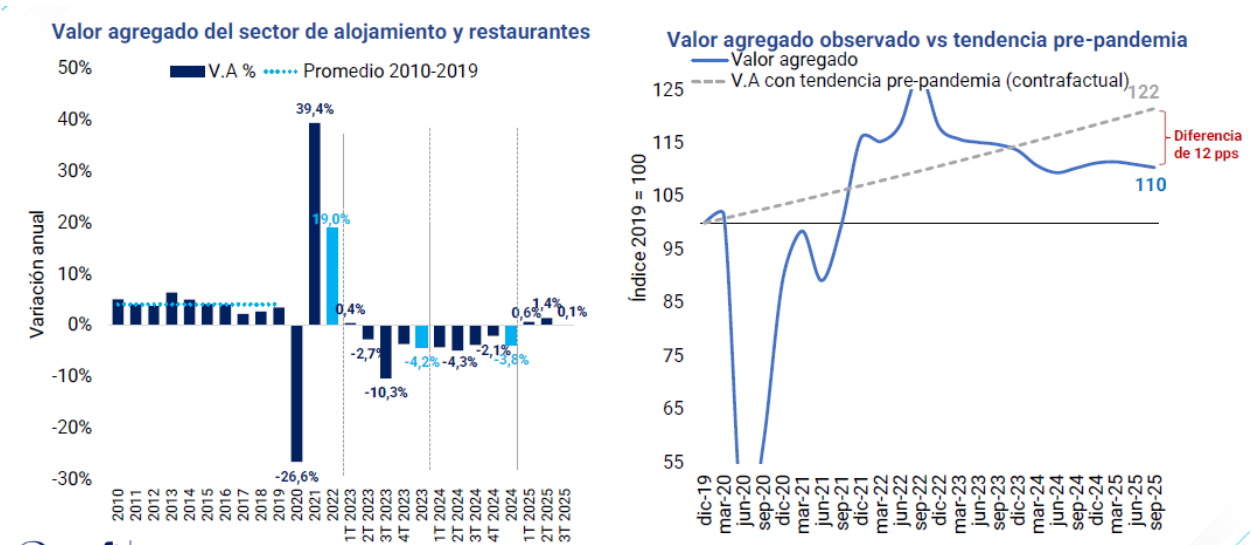
2. SECTOR HOTELERO

El sector de alojamiento y restaurantes registró un crecimiento de 0,1 % en el tercer trimestre de 2025 1.

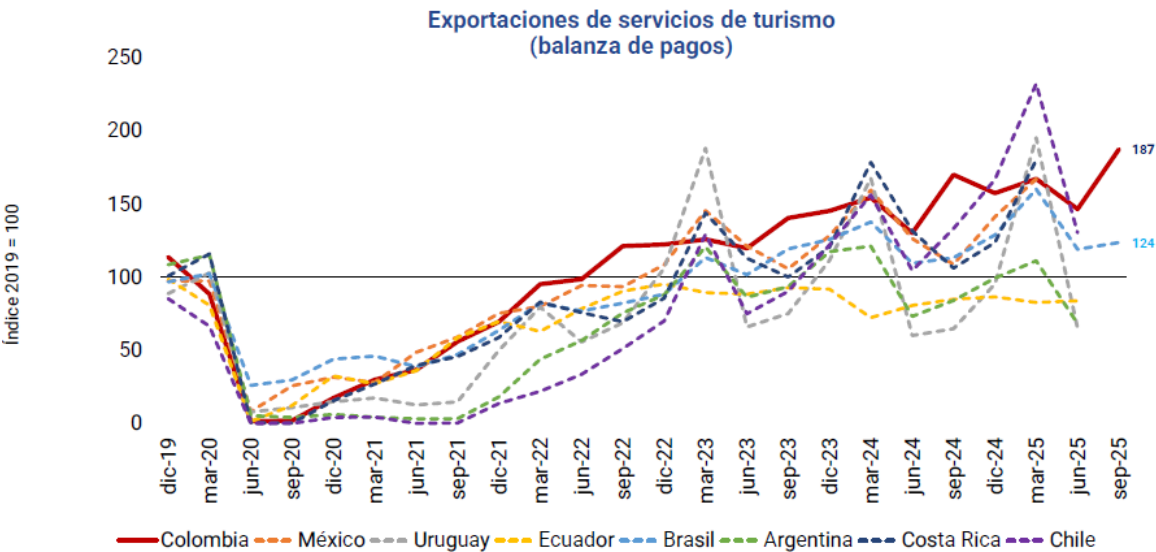
En el tercer trimestre de 2025, la actividad de alojamiento y restaurantes creció 0,1%, consistente con una expansión de 0,7% en lo corrido del año. Esta tendencia está siendo liderada por el segmento de restaurantes y contrarrestada por la caída del alojamiento. 2. Los ingresos reales hoteleros cayeron 2,6% entre enero y octubre 2025. Solo cuatro de doce regiones han registrado un incremento en esta variable. 3. La tasa de ocupación hotelera se ubicó en 50,1% en lo corrido del año hasta octubre, ubicándose por debajo de lo observado en el mismo periodo en años anteriores (2022: 55%, 2023: 52%, 2024: 50,3%). 4. La caída de la actividad hotelera se da incluso en un contexto en el que el flujo de pasajeros internacionales ha crecido 7,1% en lo corrido de 2025. 5. Para lo que resta de 2025, el sector de alojamiento y restaurantes mantendría su tendencia de recuperación, que se traduciría en un crecimiento de 0,3%. Por su parte, para 2026 el sector crecería apenas 0,4%.

2.1. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

El sector de alojamiento y restaurantes registró un crecimiento de 0,1% en el tercer trimestre de 2025, acumulando un crecimiento de 0,7% en lo corrido del año

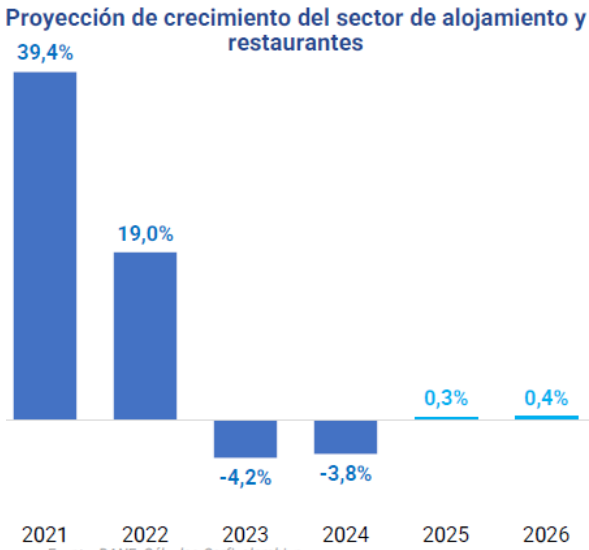


### Colombia ha sido uno de los países de la región con mayor recuperación en exportaciones de servicios frente a pandemia



#### 2.1.1. PERPESTIVA DEL SECTOR

Esperamos que el sector de alojamiento y restaurantes crezca 0,3% en 2025 y 0,4%, balanceando restaurantes en terreno positivo con un sector hotelero con caídas en sus ingresos reales y relativamente bajas tasas de ocupación



- Para 2025 y 2026, esperamos que el sector registre expansiones de 0,3% y 0,4%, luego de dos años de crecimientos negativos:
  - Una demanda privada por este tipo de servicios es más favorable para el sector.
  - No obstante, la recuperación aún es incipiente y no alcanza los niveles registrados en 2022.
  - El retorno de la sobretasa de energía al sector hotelero impactará negativamente los márgenes el sector.
  - Condiciones inflacionarias menos favorables generarían efectos negativos en el sector.
  - El aumento del salario mínimo limitaría la recuperación del sector en 2026.

2.2. Introducción

La Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información del comportamiento de los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento a nivel nacional y regional a través de índices, variaciones e indicadores del sector turismo. Como parte importante del turismo en Colombia, contar con indicadores del sector hotelero se constituye en una necesidad prioritaria del Sistema Estadístico Nacional (SEN); específicamente, con indicadores que permitan evaluar la dinámica del sector y que orienten el diagnóstico y la formulación de políticas públicas en el país. Con el fin de atender las necesidades de información, tanto del sector público como privado, relacionadas con el comportamiento, características e indicadores de los servicios de alojamiento, el DANE, a partir del mes de julio de 2020 publica el rediseño de la Muestra Mensual de Hoteles (MMH), que pasa a denominarse Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA). Dentro de los ajustes metodológicos más importantes se encuentran: el cambio de unidad de observación (que pasa de empresa a establecimiento), una mayor cobertura geográfica (total nacional y 12 regiones) e indicadores nuevos como la evolución de los salarios promedio y los índices de oferta y demanda de los servicios de alojamiento

Evolución general de las principales variables

Total nacional y 12 regiones

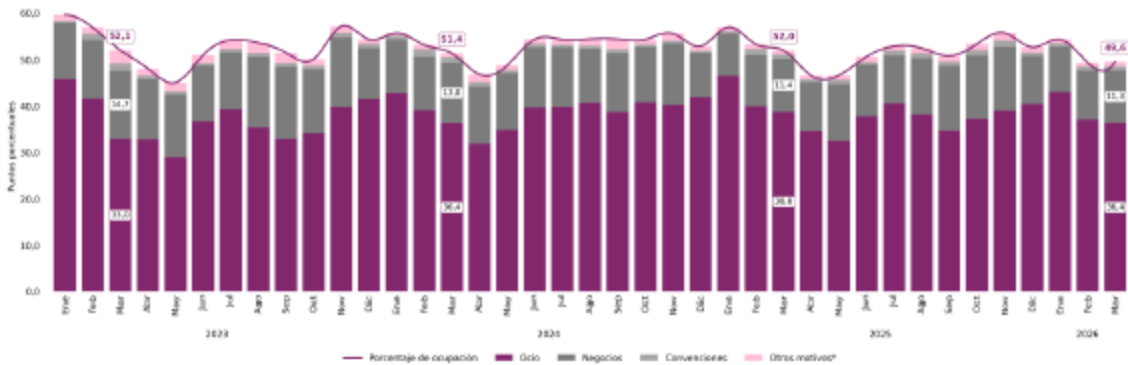
Variación anual de los Ingresos reales, personal ocupado y salarios reales

En el total nacional, para marzo de 2026, se presentaron las siguientes variaciones anuales en comparación con el mismo período de 2025:

- Los ingresos reales presentaron una disminución de 5,6% explicado principalmente por Cartagena (-6,4%), Bogotá, D.C. (-6,4%) y Región Costa Caribe (-11,2%).
- El personal ocupado presentó una disminución de 4,5% explicado principalmente por Bogotá, D.C. (-5,5%), Cartagena (-3,9%) y Región Costa Caribe (-4,3%).
- Los salarios reales presentaron un crecimiento de 10,0% explicado principalmente por Región Costa Caribe (13,6%), Cartagena (7,4%) y Bogotá, D.C. (9,9%).



Gráfico 7. Distribución en puntos porcentuales del porcentaje de ocupación según motivo de viaje  
Región Costa Caribe  
Enero 2023 – marzo 2026<sup>P</sup>



Fuente: DANE, EMA.  
<sup>P</sup>: Cifra provisional  
\*Otros motivos de viaje incluye salud, amercos (imprevistos de viaje) y otros.  
Región Costa Caribe: Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena.

1.3. ASPECTO ECONÓMICO SECTOR SERVICIO

1.3.1. Contexto Económico

La economía colombiana registró en el tercer trimestre de 2025 un crecimiento del 3,6 %, de acuerdo con las cifras reveladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este resultado es indicador del avance en el proceso de reactivación productiva y la nueva política industrial impulsada por el Gobierno del Cambio, con una visión enfocada en la agregación de valor, la inclusión y acceso al crédito para las mipymes y los actores de la Economía Popular.

El comportamiento positivo de la economía fue liderado, desde el enfoque de la producción, por el sector de comercio al por mayor y al por menor, el alojamiento y los servicios de alimentación que, en conjunto, tuvieron un crecimiento del 5,6 % en el trimestre. Dentro de este dinamismo, destacan la reparación de vehículos automotores y motocicletas con un incremento del 8,4 %, una respuesta directa a la estrategia de fortalecimiento empresarial y reactivación económica.

Aspectos generales del mercado

ASPECTOS GENERALES

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2025p / noviembre 2024

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| Sección                        | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%)      | Contribución (PP)      |                     |                |
| H                              | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | -4,0               | -4,6                   | -0,2                | 0,9            |
| H                              | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 6,4                | 5,9                    | -0,0                | 0,5            |
| I                              | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 9,1                | 9,2                    | 0,2                 | -0,3           |
| J                              | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | 26,3               | 24,9                   | -0,9                | 2,3            |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 9,8                | 9,4                    | -1,3                | 1,8            |
| J                              | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -3,6               | 1,4                    | 0,1                 | -5,1           |
| J                              | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | 0,8                | -1,6                   | 2,1                 | 0,3            |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 2,4                | 5,0                    | -2,6                | -0,0           |
| LN                             | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 3,2                | 3,9                    | -1,4                | 0,7            |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 20,7               | 20,9                   | -0,1                | -0,1           |
| M                              | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 8,4                | 8,4                    | -0,0                | 0,0            |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 13,9               | 13,7                   | 0,1                 | 0,0            |
| N                              | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -9,9               | -10,0                  | 0,0                 | 0,1            |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 1,0                | 0,5                    | 0,0                 | 0,5            |
| P                              | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 10,1               | 7,5                    | 0,0                 | 2,6            |
| Q                              | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | 7,1                | 7,8                    | -0,6                | -0,1           |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 3,3                | 3,1                    | 0,1                 | 0,1            |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 4,6                | 5,3                    | 1,5                 | -2,2           |

Fuente: DANE, EMS.

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2025p / noviembre 2024

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            | Personal ocupado total* | Permanente        | Temporal directo | Agencias | Misión**<br>Hora cátedra*** |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------|------------------|----------|-----------------------------|
| Sección                        | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%)           | Contribución (PP) |                  |          |                             |
| H                              | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 4,2                     | 2,8               | -0,0             | 1,5      | --                          |
| H                              | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 0,0                     | -0,0              | 1,2              | -1,2     | --                          |
| I                              | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 0,7                     | 2,3               | -0,9             | -0,7     | --                          |
| J                              | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | -2,8                    | -0,6              | -2,7             | 0,5      | --                          |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -1,2                    | 2,7               | 0,5              | -4,3     | --                          |
| J                              | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 0,3                     | 0,4               | -1,8             | 1,7      | --                          |
| J                              | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | -7,6                    | -4,9              | -1,9             | -0,7     | --                          |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | -0,4                    | -0,9              | 0,2              | 0,3      | --                          |
| LN                             | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | -0,8                    | 0,0               | 0,4              | -1,3     | --                          |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -4,4                    | -2,4              | -2,0             | -0,0     | --                          |
| M                              | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 3,6                     | 0,6               | 2,5              | 0,5      | --                          |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 0,2                     | 1,6               | 0,7              | 0,2      | -2,2                        |
| N                              | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -7,5                    | -3,2              | -4,1             | -0,2     | --                          |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -1,1                    | -0,8              | 0,5              | -0,8     | --                          |
| P                              | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | -0,1                    | -0,0              | -0,4             | 0,1      | 0,3                         |
| Q                              | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | -1,5                    | -1,3              | -0,2             | -0,0     | --                          |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 1,0                     | -1,6              | 2,4              | 0,1      | --                          |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -1,6                    | -0,9              | -0,2             | -0,4     | --                          |

Fuente: DANE, EMS.

Actividades profesionales científicas y técnicas

Variación anual: noviembre 2025p / noviembre 2024

En noviembre de 2025, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 20,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total

presentó una disminución de 4,4% y los salarios registraron un incremento de 7,1%, en comparación con noviembre de 2024.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades profesionales científicas y técnicas Total nacional Noviembre 2025p

| Índice (ene 2022-nov 2025)                                                        | Variable                               | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|
|  | Ingresos totales nominales             | 20,7                |                                        |
|                                                                                   | Ingresos por servicios prestados       | 21,1                | 20,9                                   |
|                                                                                   | Ingresos por venta de mercancías       | -22,0               | -0,1                                   |
|                                                                                   | Otros ingresos operacionales           | -11,7               | -0,1                                   |
|  | Personal ocupado total*                | -4,4                |                                        |
|                                                                                   | Permanente                             | -3,9                | -2,4                                   |
|                                                                                   | Temporal directo                       | -5,4                | -2,0                                   |
|                                                                                   | Agencias                               | -2,0                | 0,0                                    |
|  | Salarios personal ocupado sin agencias | 7,1                 |                                        |
|                                                                                   | Salarios personal permanente           | 4,8                 | 2,6                                    |
|                                                                                   | Salarios temporal directo              | 12,4                | 4,4                                    |

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,7%, que se explica por el incremento de 21,1% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 22,0% y los otros ingresos operacionales de 11,7%. En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 4,4%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por una disminución de 3,9% en el personal permanente, de 5,4% en el personal temporal directo y de 2,0% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios en noviembre de 2025 presentaron un aumento de 7,1%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 12,4% en los salarios del personal temporal directo y de 4,8% en los salarios del personal permanente.

Datos Históricos de Desempeño del Sector Servicio

El sector servicios se ha consolidado como el principal motor de crecimiento económico y empleo, representando cerca del 60% del PIB y ocupando a millones de personas (aprox. 16 millones en 2024 en Colombia). Desde 2023, ha liderado la recuperación, mostrando un buen desempeño en ingresos, aunque con retos de productividad, concentrándose en entretenimiento, comunicaciones y actividades profesionales. Los servicios crecieron en el tercer trimestre de 2025: 6,6% en entretenimiento, 1,8% en comunicaciones y 1,2% en actividades profesionales.

En diciembre se presentaron aumentos del 5,7% y 3,7% en el número de ocupados en los subsectores de entretenimiento y actividades profesionales, respectivamente. En contraste, en los servicios de comunicaciones disminuyeron los empleados en 6%.

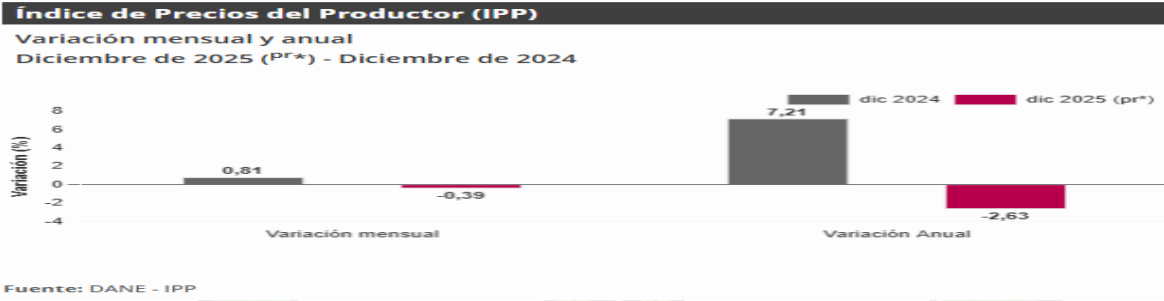
Salarios

En abril de 2023, los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios en comparación con el mismo mes de 2022, siendo el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos el que lidera las cifras con el 18,1 %; acompañado de telecomunicaciones con el 18,1 %; otros servicios de entretenimiento con 16,6 % y almacenamiento y actividades complementarias al transporte 16,2 %.

Ingresos

En el cuarto mes del año, 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, en comparación con el mismo mes de 2022.

PRECIOS E ÍNDICES



En diciembre de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -2,63% comparado con diciembre de 2024.

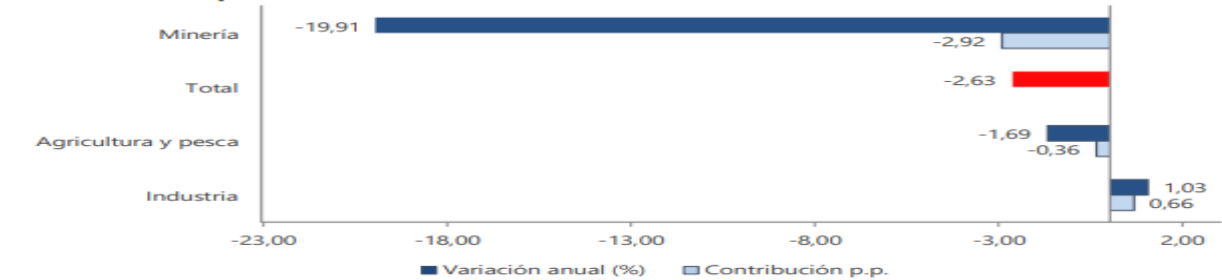
Resultados anuales del IPP de Producción Nacional  
Comportamiento anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes  
IPP Producción Nacional Variación anual IPP total Diciembre 2025pr

| Índice                          | Variación %<br>Diciembre |                     | Diferencia<br>Puntos<br>Porcentuales |
|---------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------------------|
|                                 | 2024                     | 2025                |                                      |
|                                 | Dic 2024 / Dic 2023      | Dic 2025 / Dic 2024 |                                      |
| Total Producción Nacional*      | 7,21                     | -2,63               | -9,84                                |
| Producidos para consumo interno | 6,23                     | -0,22               | -6,45                                |
| Exportados                      | 10,23                    | -9,72               | -19,95                               |

Fuente: DANE-IPP

En diciembre de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -2,63% comparado con diciembre de 2024.

Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Diciembre 2025pr



Variaciones anuales Índice de Precios Oferta Interna

Variación y contribución anual Índice de Precios de Oferta Interna (OI) según secciones CIIU Rev. 4.0 A.C Diciembre 2025pr

| CÓDIGO | DESCRIPTIVA                    | ANUAL         |                    |
|--------|--------------------------------|---------------|--------------------|
|        |                                | Variación (%) | Contribución (p.p) |
| C      | TOTAL OFERTA INTERNA           | -1,85         |                    |
| B      | Industria                      | -1,24         | -0,92              |
| A      | Minería                        | -14,36        | -0,61              |
|        | Agricultura, ganadería y pesca | -1,49         | -0,32              |

Fuente: DANE-IPP

2.3. ASPECTO ECONOMICO

1.3.2. CIFRAS TOTALES DE VENTAS DEL SECTOR

Los servicios crecieron en el tercer trimestre de 2025: 6,6% en entretenimiento, 1,8% en comunicaciones y 1,2% en actividades profesionales.

En diciembre se presentaron aumentos del 5,7% y 3,7% en el número de ocupados en los subsectores de entretenimiento y actividades profesionales, respectivamente. En contraste, en los servicios de comunicaciones disminuyeron los empleados en 6%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2 Tercer trimestre 2025pr

| Actividad económica                                 | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                     | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                     | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                     | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II  |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas   | 0,7                                               | 0,9                                     | 0,1                                               |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,4                                               | 1,6                                     | 0,1                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas¹  | 1,1                                               | 1,3                                     | -0,1                                              |

Fuente: DANE,PIB,T

1.3.3. PANORAMA GENERAL DEL SECTOR SERVICIO

El sector servicios en Colombia es el principal motor de la economía y generador de empleo desde 2023, liderando el crecimiento del PIB con buen desempeño en ingresos, especialmente en áreas de entretenimiento, tecnología y servicios profesionales. Aunque presenta una recuperación sostenida, enfrenta retos de informalidad y adaptaciones a tecnologías en 2026. Los servicios, incluyendo el comercio y el transporte, son fundamentales para el crecimiento tras la pandemia. Para 2026, se proyecta un crecimiento de los servicios empresariales cercanos al 8.9%, pese a un entorno complejo.

1.3.4. EMPLEO ASOCIADO AL SECTOR SERVICIO

Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica Total nacional  
Octubre 2025/ octubre 2024Pr



Variación y contribución anual por grupos de costos

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025, el ICTIP presentó una variación anual de 5,12% en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2024. El grupo Peajes y uso de terminales (7,68%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Costos fijos (5,11%), Combustibles (4,64%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (4,27%) e Insumos (1,30%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICTIP Variación y contribución anual según grupos de costos  
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2024 – 2025

| Grupo de costos                                                      | Peso % | 2025        |                                  | 2024        |                                  |
|----------------------------------------------------------------------|--------|-------------|----------------------------------|-------------|----------------------------------|
|                                                                      |        | Variación % | Contribución Puntos porcentuales | Variación % | Contribución Puntos porcentuales |
| Combustibles                                                         | 31,00  | 4,64        | 1,35                             | 11,71       | 3,32                             |
| Insumos                                                              | 8,78   | 1,30        | 0,12                             | 0,00        | 0,00                             |
| Costos fijos                                                         | 32,99  | 5,11        | 1,76                             | 6,55        | 2,29                             |
| Peajes y uso de terminales                                           | 20,39  | 7,68        | 1,61                             | 15,06       | 2,98                             |
| Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion del vehiculo | 6,84   | 4,27        | 0,28                             | 1,44        | 0,10                             |
| Total                                                                | 100,00 | 5,12        | 5,12                             | 8,70        | 8,70                             |

Fuente: DANE, ICTIP.

El mayor aporte a la variación anual del ICTIP (5,12%) se registró en el grupo de Costos fijos, el cual aportó 1,76 puntos porcentuales.

Variación y contribución anual por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025 con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2024, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (11,05%), Combustibles (4,64%), Peajes (9,33%) y Seguros (21,13%).

Tabla 2. ICTIP Variación y contribución anual según principales clases de costos  
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2025

| Clases de Costos                                                                                        | Variación Anual (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)                                                                | 11,05               | 2,23                             |
| Combustibles                                                                                            | 4,64                | 1,35                             |
| Peajes                                                                                                  | 9,33                | 1,13                             |
| Seguros                                                                                                 | 21,13               | 0,64                             |
| Uso de terminales                                                                                       | 5,41                | 0,48                             |
| Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección | 8,66                | 0,12                             |
| Servicios de estación                                                                                   | 6,23                | 0,08                             |
| Filtros                                                                                                 | 2,65                | 0,03                             |
| Lubricantes                                                                                             | 0,99                | 0,02                             |
| Impuestos y revisiones                                                                                  | 5,59                | 0,02                             |

Fuente: DANE, ICTIP.

Resultados trimestrales (cuarto trimestre 2025 / tercer trimestre 2025) 2.1 Variación y contribución trimestral por grupos de costos3

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025, el ICTIP presentó una variación trimestral de 0,28%, en comparación con el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2025. El grupo Combustibles (1,31%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos

Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,09%), Peajes y uso de terminales (0,06%), Insumos (-0,07%) y Costos fijos (-0,31) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 3. ICTIP Variación trimestral según grupos de costos  
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2024 – 2025

| Grupo de costos                                                      | Peso % | Variación % | 2025                             | Variación % | 2024                             |
|----------------------------------------------------------------------|--------|-------------|----------------------------------|-------------|----------------------------------|
|                                                                      |        |             | Contribución Puntos porcentuales |             | Contribución Puntos porcentuales |
| Combustibles                                                         | 31,00  | 1,31        | 0,38                             | 2,96        | 0,85                             |
| Insumos                                                              | 8,78   | -0,07       | -0,01                            | 0,14        | 0,01                             |
| Costos fijos                                                         | 32,99  | -0,31       | -0,11                            | 0,25        | 0,09                             |
| Peajes y uso de terminales                                           | 20,39  | 0,06        | 0,01                             | 0,17        | 0,04                             |
| Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo | 6,84   | 0,09        | 0,01                             | 0,07        | 0,00                             |
| Total                                                                | 100,00 | 0,28        | 0,28                             | 0,99        | 0,99                             |

Fuente: DANE, ICTIP.

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (0,28%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 0,38 puntos porcentuales.

Variación y contribución trimestral por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025 con el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2025, los principales aportes positivos a la variación trimestral fueron: Combustibles (1,31%), Peajes (0,10%), Servicios de estación (0,83%), Lubricantes (0,17%) y Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos (0,93%).

Tabla 4. ICTIP Variación y contribución trimestral según las principales clases de costos  
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2025

| Clases de Costos                                                                                | Variación      | Contribución        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------|
|                                                                                                 | Trimestral (%) | Puntos Porcentuales |
| Combustibles                                                                                    | 1,31           | 0,38                |
| Peajes                                                                                          | 0,10           | 0,01                |
| Servicios de estación                                                                           | 0,83           | 0,01                |
| Lubricantes                                                                                     | 0,17           | 0,00                |
| Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos                              | 0,93           | 0,00                |
| Partes y piezas utilizadas en la dirección                                                      | 1,01           | 0,00                |
| Filtros                                                                                         | 0,31           | 0,00                |
| Servicios de mantenimiento y reparación del diferencial, rodamientos y retenedores y suspensión | 0,74           | 0,00                |
| Partes y piezas utilizadas en la inyección                                                      | 0,40           | 0,00                |
| Partes y piezas utilizadas en el embrague                                                       | 0,58           | 0,00                |

Fuente: DANE, ICTIP.

1.3.5. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

El bien a contratar esta dentro del sector servicio, que será ofertado según lo dispuesto por la norma y se adjudicará a la empresa que resulte seleccionada una vez el proceso surta todos los pasos de ley.

1.3.6. MERCADO LABORAL





Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Noviembre 2024 – 2025

| Divisiones de Gasto                                                         | 2024     |               |                                  | 2025          |                                  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|--|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |  |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,36          | 0,01                             | 0,71          | 0,01                             |  |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,53          | 0,01                             | 0,44          | 0,01                             |  |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,27          | 0,01                             | 0,39          | 0,02                             |  |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,35          | 0,04                             | 0,38          | 0,04                             |  |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,04         | 0,00                             | 0,35          | 0,01                             |  |
| Transporte                                                                  | 12,53    | 0,18          | 0,02                             | 0,29          | 0,04                             |  |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,29          | 0,09                             | 0,28          | 0,09                             |  |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,17          | 0,01                             | 0,19          | 0,01                             |  |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,27          | 0,27                             | 0,07          | 0,07                             |  |
| Educación                                                                   | 4,41     | -0,02         | 0,00                             | 0,00          | 0,00                             |  |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 0,23          | 0,01                             | -0,02         | 0,00                             |  |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 1,68          | 0,05                             | -0,48         | -0,01                            |  |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 0,13          | 0,02                             | -0,72         | -0,14                            |  |

Fuente: DANE. IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En noviembre de 2025 en comparación con octubre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,23%), suministro de agua (1,26%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,32%), carne de res y derivados (0,95%), arriendo efectivo (0,21%), combustibles para vehículos (0,53%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,61%), papas (4,18%), vehículo particular nuevo o usado (0,48%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,93%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,22%), tomate (-16,93%), cebolla (-9,83%), zanahoria (-21,04%) y hortalizas y legumbres frescas (-3,24%).

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Noviembre 2025

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Arriendo imputado                                                | 0,23          | 0,03                             |
| Suministro de agua                                               | 1,26          | 0,03                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,32          | 0,02                             |
| Carne de res y derivados                                         | 0,95          | 0,02                             |
| Arriendo efectivo                                                | 0,21          | 0,02                             |
| Combustibles para vehículos                                      | 0,53          | 0,02                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 0,61          | 0,01                             |
| Papas                                                            | 4,18          | 0,01                             |
| Vehículo particular nuevo o usado                                | 0,48          | 0,01                             |
| Productos farmacéuticos y dermatológicos                         | 0,93          | 0,01                             |

Fuente: DANE. IPC.

1.3.8.2. RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases  
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Noviembre 2024 – 2025

| Divisiones de Gasto                                                         | 2024     |               | 2025                             |               |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 8,41          | 0,90                             | 7,65          |
| Educación                                                                   | 4,41     | 10,62         | 0,41                             | 7,36          |
| Salud                                                                       | 1,71     | 5,63          | 0,09                             | 6,88          |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 5,83          | 0,10                             | 6,46          |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 2,34          | 0,45                             | 5,74          |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 8,05          | 0,68                             | 5,33          |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 5,20          | 5,20                             | 5,30          |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 7,25          | 2,22                             | 5,29          |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 3,68          | 0,20                             | 4,79          |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 2,25          | 0,09                             | 3,50          |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 2,13          | 0,07                             | 2,00          |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -1,01         | -0,03                            | 1,09          |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,73          | 0,02                             | 0,57          |

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,27 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En noviembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,01%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,76%), arriendo efectivo (5,24%), transporte urbano (9,30%), carne de res y derivados (9,14%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,49%), suministro de agua (8,05%), café y productos a base de café (54,15%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y gas (11,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-28,00%), arroz (-6,15%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,77%), azúcar y otros endulzantes (-4,84%) y huevos (-1,89%).

IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Noviembre 2025

| Subclase                                                                                                                                                                                                                                            | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Arriendo imputado                                                                                                                                                                                                                                   | 5,01          | 0,64                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio | 7,76          | 0,58                             |
| Arriendo efectivo                                                                                                                                                                                                                                   | 5,24          | 0,49                             |
| Transporte urbano                                                                                                                                                                                                                                   | 9,30          | 0,43                             |
| Carne de res y derivados                                                                                                                                                                                                                            | 9,14          | 0,22                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio                                              | 7,49          | 0,17                             |
| Suministro de agua                                                                                                                                                                                                                                  | 8,05          | 0,16                             |
| Café y productos a base de café                                                                                                                                                                                                                     | 54,15         | 0,15                             |
| Educación preescolar y básica primaria                                                                                                                                                                                                              | 8,68          | 0,13                             |
| Gas                                                                                                                                                                                                                                                 | 11,45         | 0,13                             |

Fuente: DANE, IPC.

| Subclase                                                                                                                                                                                                                                            | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Arriendo imputado                                                                                                                                                                                                                                   | 5,01          | 0,64                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio | 7,76          | 0,58                             |
| Arriendo efectivo                                                                                                                                                                                                                                   | 5,24          | 0,49                             |
| Transporte urbano                                                                                                                                                                                                                                   | 9,30          | 0,43                             |
| Carne de res y derivados                                                                                                                                                                                                                            | 9,14          | 0,22                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio                                              | 7,49          | 0,17                             |
| Suministro de agua                                                                                                                                                                                                                                  | 8,05          | 0,16                             |
| Café y productos a base de café                                                                                                                                                                                                                     | 54,15         | 0,15                             |
| Educación preescolar y básica primaria                                                                                                                                                                                                              | 8,68          | 0,13                             |
| Gas                                                                                                                                                                                                                                                 | 11,45         | 0,13                             |

Fuente: DANE, IPC.

1.3.8.3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto Total IPC Noviembre 2024 – 2025

|                         | Variación (%) |      |             |      |       |      |
|-------------------------|---------------|------|-------------|------|-------|------|
|                         | Mensual       |      | Año Corrido |      | Anual |      |
|                         | 2024          | 2025 | 2024        | 2025 | 2024  | 2025 |
| Pobres                  | 0,27          | 0,03 | 4,39        | 4,72 | 4,83  | 5,27 |
| Vulnerables             | 0,23          | 0,04 | 4,35        | 4,73 | 4,78  | 5,28 |
| Clase media             | 0,26          | 0,07 | 4,68        | 4,82 | 5,16  | 5,31 |
| Ingresos altos          | 0,33          | 0,09 | 5,10        | 4,88 | 5,59  | 5,29 |
| Total nivel de ingresos | 0,27          | 0,07 | 4,72        | 4,82 | 5,20  | 5,30 |

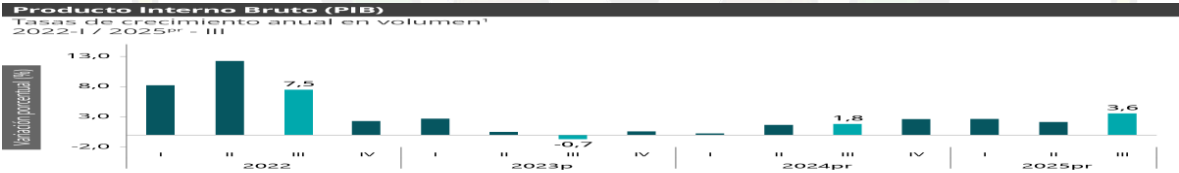
Fuente: DANE, IPC.

En noviembre de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,03%), Vulnerables (0,04%), Clase media (0,07%), Ingresos altos (0,09%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,07%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,72%), Vulnerables (4,73%), Clase media (4,82%), Ingresos altos (4,88%) y, por último, Total nivel de ingresos (4,82%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,27%), Vulnerables (5,28%), Clase media (5,31%), Ingresos altos (5,29%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,30%).

1.3.9. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En Colombia el Producto Interno Bruto -PIB- mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, lo que permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía a partir de datos comparables entre sí. En la mayoría de los casos el PIB es utilizado como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo, pues sus cifras contienen una síntesis de la información económica de las grandes industrias de Colombia.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



Fuente: DANE, PIB\_T

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

Industrias manufactureras crece 1,5%.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
- Cultivo permanente de café crece 9,8%.
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
- Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup> Tercer trimestre 2025p

| Actividad económica                                                          | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                              | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                              | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                              | 2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III | 2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup> | 2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II  |
| Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes <sup>2</sup> | -1,3                                              | 1,6                                     | -1,7                                              |
| Cultivo permanente de café                                                   | 9,8                                               | 7,7                                     | 32,0                                              |
| Ganadería                                                                    | 7,9                                               | 8,3                                     | 1,1                                               |
| Silvicultura y extracción de madera                                          | 9,4                                               | 7,0                                     | 4,5                                               |
| Pesca y acuicultura                                                          | 16,4                                              | 19,8                                    | 1,5                                               |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                           | 2,4                                               | 4,1                                     | 1,0                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T

Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,6%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%
- Extracción de minerales metalíferos decrece 18,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,6%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 1,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,1%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 2,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Explotación de minas y canteras Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2025pr

| Actividad económica                                                            | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II  |
| Extracción de carbón de piedra y lignito                                       | -5,6                                              | -10,5                                   | 1,9                                               |
| Extracción de petróleo crudo y gas natural <sup>2</sup>                        | -3,7                                              | -4,8                                    | 2,1                                               |
| Extracción de minerales metalíferos                                            | -18,2                                             | -12,5                                   | -2,2                                              |
| Extracción de otras minas y canteras                                           | 0,1                                               | -1,4                                    | 0,9                                               |
| Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras | -4,6                                              | -5,9                                    | 1,9                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                | -5,7                                              | -7,2                                    | 0,8                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos

farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.

Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 9,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%.

Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2025pr

| Actividad económica                                                                                                    | Tasas de crecimiento (%)                                   |                                                        |                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                        | Serie original                                             |                                                        | Serie ajustada por efecto estacional y calendario              |
|                                                                                                                        | Anual<br>2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III | Año corrido<br>2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> | Trimestral<br>2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II |
| Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>                                                                     | 4,1                                                        | 4,1                                                    | 0,3                                                            |
| Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>                                                                         | 9,4                                                        | 6,5                                                    | 1,5                                                            |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>4</sup>             | -0,5                                                       | -1,0                                                   | -1,4                                                           |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup> | 5,2                                                        | 1,2                                                    | 2,7                                                            |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>                                                             | -2,4                                                       | -2,8                                                   | 0,4                                                            |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras                                          | 9,2                                                        | 6,4                                                    | 2,9                                                            |
| <b>Industrias manufactureras</b>                                                                                       | <b>4,1</b>                                                 | <b>2,1</b>                                             | <b>1,5</b>                                                     |

Fuente: DANE, PIB\_T

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,9%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado1 Tasas de crecimiento en volumen2 Tercer trimestre 2025pr

| Actividad económica                                                             | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                 | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                 | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                 | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II  |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado                     | 2,6                                               | 1,2                                     | 0,9                                               |
| Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales <sup>3</sup> | 0,8                                               | -1,0                                    | 0,5                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>1</sup>        | 2,3                                               | 0,7                                     | 0,7                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T

Construcción

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,2%.

Construcción Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2025pr

| Actividad económica                                                                                       | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                           | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                           | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                           | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II  |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales                                            | -8,3                                              | -8,1                                    | -0,5                                              |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril <sup>2</sup>                                             | 13,1                                              | 9,0                                     | 3,5                                               |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil <sup>3</sup> | -3,4                                              | -3,5                                    | 0,2                                               |
| Construcción                                                                                              | -1,5                                              | -2,7                                    | 1,1                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Comercio al por mayor y al por menor1 Tasas de crecimiento en volumen2 Tercer trimestre 2025pr

| Actividad económica                               | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                   | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                   | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                   | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II  |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup> | 8,4                                               | 7,6                                     | 2,2                                               |
| Transporte y almacenamiento                       | 4,2                                               | 3,6                                     | 1,6                                               |
| Alojamiento y servicios de comida                 | 0,2                                               | 0,6                                     | -0,5                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>1</sup> | 5,6                                               | 5,1                                     | 0,2                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T

Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Información y comunicaciones Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2025pr

| Actividad económica          | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                              | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                              | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                              | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II  |
| Información y comunicaciones | 1,9                                               | 1,8                                     | 0,4                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T

Actividades financieras y de seguros

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Actividades financieras y de seguros Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2025p

| Actividad económica                  | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                      | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                      | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                      | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II  |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3                                               | 3,5                                     | 2,3                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T

Actividades inmobiliarias

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

Actividades inmobiliarias Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2025pr

| Actividad económica       | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|---------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                           | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                           | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                           | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II  |
| Actividades inmobiliarias | 2,1                                               | 2,0                                     | 0,5                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2 Tercer trimestre 2025pr

| Actividad económica                                            | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II  |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas              | 0,7                                               | 0,9                                     | 0,1                                               |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo            | 1,4                                               | 1,6                                     | 0,1                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>1</sup> | 1,1                                               | 1,3                                     | -0,1                                              |

Fuente: DANE,PIB\_T

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%

- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%

Administración pública y defensa1 Tasas de crecimiento en volumen2 Tercer trimestre 2025p

| Actividad económica                                                                    | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                        | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                        | Anual                                             | Año corrido                             |                                                   |
|                                                                                        | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> |                                                   |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 9,1                                               | 5,8                                     | 1,7                                               |
| Educación                                                                              | 11,0                                              | 5,5                                     | 4,3                                               |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales                     | 3,8                                               | 2,3                                     | 3,0                                               |
| Administración pública y defensa*                                                      | 6,0                                               | 4,4                                     | 3,4                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios1 Tasas de crecimiento en volumen2 Tercer trimestre 2025p

| Actividad económica                                                                      | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                          | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                          | Anual                                             | Año corrido                             |                                                   |
|                                                                                          | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> |                                                   |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 6,3                                               | 10,7                                    | 1,0                                               |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores*                       | 2,1                                               | 2,8                                     | 1,6                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades*             | 5,7                                               | 9,4                                     | 1,0                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T

1.3.10. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia, representa la remuneración mínima que un trabajador debe recibir. A continuación, se relaciona el histórico del salario mínimo en Colombia, desde 1984 hasta el 2026 con sus respectivos incrementos.

| ANO  | ALQUILIO DE TRANSPORTE |                 |              |                        |                 |
|------|------------------------|-----------------|--------------|------------------------|-----------------|
|      | MONTO MENSUAL          | VARIACIÓN ANUAL | MONTO DIARIO | SALARIO MÍNIMO MENSUAL | VARIACIÓN ANUAL |
| 2026 | 249.095                | 23,8%           | 58.353,5     | 1.750.905,00           | 23,8%           |
| 2025 | 200.000,00             | 9,5%            | 47.450,00    | 1.423.500,00           | 9,5%            |
| 2024 | 182.000,00             | 15,22%          | 43.222,22    | 1.300.000,00           | 12,07%          |
| 2023 | 158.606,00             | 16,00%          | 38.666,66    | 1.160.000,00           | 16,00%          |
| 2022 | 117.172,00             | 9,15%           | 33.333,33    | 1.000.000,00           | 9,15%           |
| 2021 | 106.454,00             | 3,50%           | 30.732,00    | 908.526,00             | 3,50%           |
| 2020 | 102.854,00             | 5,82%           | 29.260,00    | 877.803,00             | 6,00%           |
| 2019 | 97.022,00              | 10,00%          | 27.604,00    | 828.116,00             | 6,00%           |
| 2018 | 88.211,00              | 5,74%           | 26.041,40    | 781.242,00             | 5,90%           |
| 2017 | 83.140,00              | 6,54%           | 24.590,56    | 737.717,00             | 7,00%           |
| 2016 | 77.700,00              | 3,00%           | 22.981,83    | 689.455,00             | 7,00%           |
| 2015 | 74.999,00              | 2,70%           | 21.478,22    | 644.356,00             | 4,40%           |
| 2014 | 72.000,00              | 2,08%           | 20.533,33    | 616.000,00             | 4,30%           |
| 2013 | 70.500,00              | 3,98%           | 19.650,00    | 589.500,00             | 4,02%           |
| 2012 | 67.800,00              | 6,60%           | 18.890,00    | 566.700,00             | 5,80%           |
| 2011 | 63.600,00              | 3,41%           | 17.852,22    | 535.600,00             | 4,00%           |
| 2010 | 61.500,00              | 3,71%           | 17.166,66    | 515.000,00             | 3,64%           |
| 2009 | 59.300,00              | 7,67%           | 16.563,33    | 496.900,00             | 7,67%           |
| 2008 | 55.000,00              | 8,27%           | 15.382,22    | 461.500,00             | 6,41%           |
| 2007 | 50.800,00              | 6,50%           | 14.456,66    | 433.700,00             | 6,30%           |
| 2006 | 47.700,00              | 7,19%           | 13.400,00    | 408.000,00             | 6,95%           |
| 2005 | 44.500,00              | 6,97%           | 12.716,66    | 381.500,00             | 6,56%           |
| 2004 | 41.600,00              | 10,93%          | 11.933,33    | 358.000,00             | 7,83%           |
| 2003 | 37.500,00              | 10,29%          | 11.067,00    | 332.000,00             | 7,44%           |
| 2002 | 34.000,00              | 13,33%          | 10.300,00    | 309.000,00             | 8,04%           |
| 2001 | 30.000,00              | 19,58%          | 9.533,33     | 286.000,00             | 9,36%           |
| 2000 | 26.413,00              | 10,00%          | 8.670,00     | 260.100,00             | 10,00%          |
| 1999 | 24.012,00              | 16,00%          | 7.882,00     | 236.460,00             | 16,01%          |
| 1998 | 20.700,00              | 20,00%          | 6.794,20     | 203.826,00             | 18,50%          |
| 1997 | 17.250,00              | 22,25%          | 5.729,50     | 172.005,00             | 21,02%          |
| 1996 | 13.567,00              | 19,49%          | 4.737,50     | 142.125,00             | 19,50%          |
| 1995 | 10.815,00              | 21,31%          | 3.964,45     | 118.933,50             | 20,50%          |
| 1994 | 8.915,00               | 18,20%          | 3.290,00     | 98.700,00              | 21,09%          |
| 1993 | 7.542,00               | 25,01%          | 2.717,00     | 81.510,00              | 25,02%          |
| 1992 | 6.033,00               | 26,02%          | 2.170,00     | 65.100,00              | 26,04%          |
| 1991 | 4.787,00               | 26,06%          | 1.724,00     | 51.720,00              | 26,07%          |
| 1990 | 3.797,50               | 24,00%          | 1.367,50     | 41.025,00              | 26,00%          |
| 1989 | 3.062,50               | 25,00%          | 1.085,32     | 32.559,60              | 27,00%          |
| 1988 | 2.450,00               | 22,50%          | 854,58       | 25.637,40              | 25,00%          |
| 1987 | 2.000,00               | 21,21%          | 683,66       | 20.509,80              | 22,00%          |
| 1986 | 1.650,00               | 22,22%          | 560,38       | 16.811,40              | 24,00%          |
| 1985 | 1.350,00               |                 | 451,92       | 13.557,60              |                 |

1.3.11. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

1.3.12. ASPECTO TÉCNICO

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, otorga a los alcaldes municipales el cargo de Primera Autoridad de Policía. Luego, el Decreto 2615 de 19911 y la Ley 62de 19932, encargaron a los alcaldes, gobernadores y a la Policía Nacional, el diseño y desarrollo de los Planes Integrales de Seguridad para las entidades territoriales (Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana-PISCC), los cuales, deberían ser aprobados por los recién creados Consejos Territoriales de Seguridad.

En el contexto de dichas competencias y funciones, la Constitución Política de 1991 al crear el Sistema General de Participaciones (SGP) buscó garantizar los recursos financieros necesarios para apoyar la descentralización, sin incluir los recursos requeridos para la gestión de la convivencia y seguridad ciudadana. Posteriormente, para subsanar esta situación, en el año 1997 el Gobierno Nacional dio origen a la creación del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), como herramienta de gobierno tanto para los departamentos como para los municipios; y ii) se creó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), a través de la Ley

418 de 19973, modificada y prorrogada por las Leyes: 548 de 19994, 782 de 20025, 1106 de 2006 y la Ley 1421 de 2017.

Por otra parte, en el artículo 2° de la Constitución Política de 1991, es obligación de las autoridades de la República estar instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el artículo 84 de la ley 136 de 1994, establece que el alcalde es la primera autoridad de policía del municipio y como tal le corresponde conservar el orden público (artículo 91, literal B), debiendo diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía y en general con los Organismos de Seguridad del Estado, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

El fortalecimiento de cada uno de los procesos que articulan la seguridad y convivencia ciudadana es una tarea que requiere el desarrollo de metodologías de planeación basadas en diagnósticos que se constituyan en verdaderas radiografías, las realidades que se viven en el municipio siempre velando por proteger a los ciudadanos en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico a través de la reducción y la sanción del delito, el repudio a la violencia y la promoción de la convivencia, reconociendo que ambos deben ser trabajados y alcanzados por los diversos actores locales y contando con el capital social situado en los territorios.

El Municipio es uno de los 344 municipios definidos como las **Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC**, este fue identificado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación – DNP y la ART conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819; a través de la metodología dispuesta en el Anexo 2 del Decreto 1650 del 9 de octubre de 2017.

Así mismo, el Municipio de Becerril hace parte de los ocho municipios del departamento del Cesar, dentro de los **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET**, conjuntamente con las comunidades y los diferentes actores, se definieron: el Pacto Municipal para la Transformación de Becerril (PMTB); el Pacto Étnico de Resguardo Asociación de Autoridades Indígenas Yukpa – Sekeimo y Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) Subregión Sierra Nevada–Perijá – Zona Bananera. Significa esto una gran esperanza para la recuperación de la zona rural quedurante tantos años vivieron el rezago y las dificultades producto del conflicto armado.

La inseguridad en el municipio Becerril, Cesar, atenta contra los derechos fundamentales de sus habitantes, identificándose el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a una convivencia pacífica y, con ello, la Alcaldía Municipal ha diseñado estrategias y programas de intervención a partir de la política pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el objeto de prevenir y controlar los hechos de violencia y criminalidad que más afectan a los ciudadanos, a través de la implementación de programas y proyectos como el apoyo a las operaciones de la policía nacional de Colombia para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana territorial en el municipio de Becerril, Cesar, dándole además, cumplimiento a la Ley de Seguridad Ciudadana (Ley 1453 de 2011).

Por lo anterior, la Ley 1421 de 2010 en lo relacionado al FONSET, lo pone a fundamentarse en función de lo que definan los PISCC y de acuerdo a las necesidades no solo de seguridad ciudadana sino también de convivencia ciudadana e incluso en acciones que faciliten la

gobernabilidad local. Asimismo, determina que el fondo aparte de financiar actividades de seguridad ejercidas exclusivamente por las fuerzas militares y organismos de seguridad del estado estableció como elemento novedoso respecto de lo normado desde 1997, que las actividades dirigidas a la convivencia ciudadana serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes según sea el caso.

Es fundamental el desarrollo y puesta en marcha del presente proyecto, una vez, da cumplimiento a las determinaciones de la Ley 418 de 1997 (Art. 122) modificada por la Ley 782 de 2002 (art. 38), el cual, establece:

*[...] los cuales pueden destinarse únicamente a "dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público." [...] (Procuraduría General de la Nación, 2008)*

De modo similar, el Decreto 399 (Ministerio del Interior y de Justicia, 2011), en su sección "Considerando", párrafo segundo establece textualmente:

[...] cuyo objetivo es **realizar gastos destinados** a garantizar la seguridad, convivencia ciudadana, la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial [...]

En su versión actualizada el Artículo 4° o de Gastos Operativos <Artículo compilado en el artículo 2.7.1.1.4 del Decreto Único reglamentario 1066 de 2015> el cual establece textualmente

[...] El Fonseca **podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos** y de administración, que sean estrictamente necesarios y estén directamente relacionados, para evaluación, aprobación y seguimiento de los programas y proyectos. [...]

El Artículo 15 del Decreto 399 de 2011 "ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE LOS FONDOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA" <Artículo compilado en el artículo 2.7.1.1.15 del Decreto Único reglamentario 1066 de 2015. Establece que debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1066 de 2015>, el cual, de manera textual manifiesta.

[...] Los recursos de los Fonset se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. [...]

Lo citado en el párrafo anterior, viabiliza la ejecución de los distintos proyectos presentados tanto por las Fuerzas Militares, la Policía Nacional de Colombia y Migración Nacional, al encontrarse enmarcados dentro de la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana tanto del municipio Becerril como del Estado Colombiano a partir, de la preservación del orden público en el territorio.

El presente proyecto se estructura como una respuesta institucional estratégica de la Alcaldía Municipal de Becerril para robustecer las condiciones operativas de la Policía Nacional de Colombia en su jurisdicción. La seguridad ciudadana y la preservación del orden público constituyen pilares fundamentales para el desarrollo social y económico del municipio, exigiendo una presencia policial constante, efectiva y con capacidad de respuesta inmediata tanto en la cabecera urbana como en las áreas rurales y corregimientos. No obstante, el cumplimiento de estas funciones misionales demanda un despliegue de personal que muchas veces supera las

capacidades logísticas ordinarias de la institución policial, especialmente durante operativos de control territorial, vigilancia por cuadrantes y actividades de prevención del delito que se extienden durante jornadas ininterrumpidas.

En este contexto, el suministro de alimentación, hospedaje y combustible, se identifica no solo como un insumo logístico básico, sino como un factor crítico para la eficiencia administrativa y operativa, ya que garantiza que el pie de fuerza cuente con el soporte nutricional, de descanso y movilidad necesarios para mantener su capacidad de reacción y vigor físico sin que el servicio se vea interrumpido por la necesidad de desplazamiento individual de los uniformados para la obtención de raciones, el hospedaje y así mismo del combustible para su traslado. Esta iniciativa se fundamenta en la corresponsabilidad entre el gobierno local y los organismos de seguridad del Estado, amparándose en el marco legal vigente que faculta a las entidades territoriales para destinar recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el apoyo logístico y sostenimiento de raciones, hospedaje y combustible para los agentes, buscando así mitigar los factores de vulnerabilidad e inseguridad que puedan afectar la tranquilidad de los habitantes de Becerril. De esta manera, el proyecto se orienta a consolidar un entorno de convivencia pacífica, optimizando la operatividad de la Fuerza Pública mediante una gestión eficiente de los recursos que permita una vigilancia robusta y una protección integral de los derechos y libertades de la comunidad becerrilera.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR, se fundamenta en la imperativa necesidad de garantizar la continuidad y efectividad de las operaciones de control territorial y vigilancia comunitaria en toda la jurisdicción. El municipio de Becerril, por su ubicación estratégica y extensión geográfica, enfrenta retos constantes en materia de orden público que exigen de la Policía Nacional un despliegue operativo permanente, tanto en el casco urbano como en las zonas rurales. En este escenario, la seguridad es entendida no solo como la ausencia de conflicto, sino como la tenencia de condiciones adecuadas para que la ciudadanía viva con dignidad, lo cual depende directamente de la capacidad de respuesta institucional ante factores de riesgo y vulnerabilidad.

No obstante, la operatividad policial se ve frecuentemente limitada por la falta de recursos logísticos inmediatos para el sostenimiento del personal, lo que puede derivar en una disminución de la vigilancia activa si los uniformados deben desarticular sus puestos de control para desplazarse en busca de raciones alimentarias de forma individual, hospedaje y combustible. Al centralizar y proveer la alimentación de manera formal, la administración municipal elimina estos tiempos muertos y "puntos ciegos" en la vigilancia, permitiendo que el pie de fuerza mantenga una presencia disuasiva y robusta en sectores críticos y de alta concurrencia. Desde una perspectiva técnica y de salud ocupacional, garantizar una nutrición adecuada y oportuna es el soporte vital que permite a los agentes mantener el vigor físico y las agudezas mentales necesarias para afrontar jornadas de dedicación exclusiva que suelen ser extenuantes. Jurídicamente, esta inversión se ampara en el artículo 315 de la Constitución Nacional y en la Ley 418 de 1997, la cual faculta el uso de los recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana para raciones y gastos destinados a generar un ambiente de convivencia pacífica. De igual manera, un descanso adecuado, garantiza mejor rendimiento y salud de los miembros de la policía, y su eficiencia en cada una de las actividades que se realicen en la pro de la seguridad de la comunidad.

Por lo tanto, el suministro de alimentación, hospedaje y combustible, se constituye en una herramienta estratégica de prevención del delito, asegurando que el personal de la Policía Nacional cuente con las condiciones logísticas dignas para el ejercicio de su obligación legal,

protegiendo de manera integral la vida, honra y bienes de todos los habitantes del municipio de Becerril.

**Justificación y/o necesidad en la prestación del servicio de alimentación y hospedaje para la Fuerza Pública**

El Municipio de Becerril, no está exento a vivir situaciones de alteración del orden público que requiera la intervención de la Fuerza Pública, por ende se recurre en la mayoría de los casos al Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional (ESMAD), a fin de restablecer o preservar el orden público según el caso, y para tal fin la Administración Municipal debe suministrar a los miembros de la fuerza pública que participan en estas eventualidades los alimentos y hospedaje necesarios durante los días que permanezcan en el Municipio.

No obstante, otra de las situaciones que vienen cobrando fuerza en el Municipio son las ocupaciones por vías de hecho, más conocidas como invasiones, y en cumplimiento de ese deber constitucional como Estado de proteger la propiedad privada, nos corresponde ordenar los desalojos y prestar los medios para la práctica de dichas diligencias; y uno de los requerimientos que hace la fuerza pública es que se les apoyo con el suministro de alimentación y hospedaje.

Por tradición y por costumbre de nuestro Municipio todos los años realiza el festejo de eventos culturales y considerado como identidad becerrilera; pero para garantizar el normal desarrollo durante la celebración de estas festividades existe la necesidad de reforzar el pie de fuerza debido a que el existe en el municipio es demasiado reducido, lo cual implica entonces, la llegada de grupo ESMAD, SIJIN, y demás miembros de esta institución policial que nos conllevan a garantizar una buena logística.

De igual manera, para la realización de operaciones de apoyo y control en la cabecera municipal y el corregimientos.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se hace necesario garantizar las raciones alimentarias y hospedaje para el personal de apoyo de la Policía, para las diferentes eventualidades que requiera de la presencia de los mismos y de esta manera garantizar la seguridad en las actividades programadas.

**IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

**Problema Central:**

Bajos niveles de percepción y presencia de la seguridad pública en el municipio de Becerril, Cesar.

**Descripción de la situación existente con respecto al problema:**

La situación actual en el municipio de Becerril, Cesar, en materia de seguridad y orden público, presenta un escenario de alta exigencia para los efectivos de la Policía Nacional de Colombia y el Ejército Nacional asignados a esta jurisdicción. Actualmente, el municipio enfrenta dinámicas de convivencia y seguridad que requieren una operatividad constante, no solo en el casco urbano, sino también en su extensa zona rural y corredores viales estratégicos.

Esta demanda operativa implica que el personal policial deba cumplir con jornadas de vigilancia, control y prevención que exceden los horarios habituales, especialmente durante operativos de registro, control de establecimientos y patrullajes de larga duración. Sin embargo, se ha identificado una limitación crítica en la capacidad logística institucional para el sostenimiento alimentario de los uniformados durante la prestación del servicio, de igual manera, con el servicio

de hospedaje y combustible. En la actualidad, ante la ausencia de un esquema de suministro de raciones, hospedaje y combustible por parte de la administración municipal, el personal debe interrumpir sus funciones de vigilancia para buscar opciones de alimentación de manera individual y desarticulada, lo cual genera un debilitamiento temporal de la presencia policial en los cuadrantes y puntos críticos de control.

Esta logística operativa no solo reduce el tiempo efectivo de patrullaje, sino que también afecta el bienestar físico y la moral combativa del personal, quienes al estar expuestos a condiciones climáticas exigentes y largas horas de servicio sin un soporte nutricional garantizado, un buen descanso, y combustible para el traslado, ven disminuida su capacidad de reacción y estado de alerta. Asimismo, la falta de una provisión formal de alimentos impide una planeación estratégica de las operaciones especiales, ya que la efectividad de estas depende directamente de la autonomía logística en el terreno. Esta deficiencia en el apoyo logístico por parte de la entidad territorial se traduce en una vulnerabilidad para la seguridad ciudadana, toda vez que la interrupción del servicio de vigilancia por necesidades básicas del personal crea espacios de oportunidad para la comisión de delitos y afecta la percepción de seguridad de la comunidad becerrilera, evidenciando la necesidad imperativa de intervenir mediante un proyecto que garantice la continuidad y el fortalecimiento de la fuerza pública a través del suministro oportuno de alimentación, hospedaje y combustible.

Árbol de problema (Análisis de Causas y Efectos)

|                       |                                                                                                                                                                |                                                                                         |                                                                                       |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| EFECTOS<br>INDIRECTOS | Familias desprotegidas por aumento de inseguridad en el Municipio                                                                                              | Escasa atención a los problemas de la comunidad                                         | Pocas herramientas para que la fuerza pública brinde un mejor servicio a la comunidad |
|                       |                                                                                                                                                                |                                                                                         |                                                                                       |
| EFECTOS<br>DIRECTOS   | Aumento en los índices de delitos en sus diferentes formas y en los niveles de criminalidad.                                                                   | Desmotivación por parte de los miembros y del personal que labora con la Fuerza Pública |                                                                                       |
|                       |                                                                                                                                                                |                                                                                         |                                                                                       |
| PROBLEMA<br>CENTRAL   | Bajos niveles de percepción y presencia de la seguridad pública en el municipio de Becerril, Cesar.                                                            |                                                                                         |                                                                                       |
| CAUSAS<br>DIRECTAS    | Insuficiente servicio de alimentación, hospedaje y combustible a fuerza pública en el municipio de Becerril, Cesar                                             |                                                                                         |                                                                                       |
| CAUSAS<br>INDIRECTAS  | Deficientes servicio de alimentación, hospedaje y combustible que permitan la estancia de la Fuerza Pública y permita la interacción y el apoyo a la comunidad |                                                                                         | Atraso en las actividades y acciones de la fuerza pública                             |
|                       |                                                                                                                                                                |                                                                                         |                                                                                       |

Magnitud actual del problema e indicadores de referencia

El indicador de gestión integral para este proyecto se define como el Índice de Eficiencia Logística y Operatividad Policial, el cual consolida la capacidad de respuesta, la continuidad del servicio y el bienestar del personal en una sola métrica estratégica. Este indicador se calcula mediante la relación porcentual entre las raciones alimentarias efectivamente suministradas y el

incremento medible en las horas-hombre de vigilancia activa en los cuadrantes del municipio de Becerril, el mejoramiento del descanso del cuadrante de la policía y el suministro de combustible que permite el desplazamiento de los mismos a los puntos estratégicos y patrullajes realizados. Al garantizar un cumplimiento del cien por ciento en el soporte nutricional, de hospedaje y combustible para el transporte, se elimina la necesidad de desplazamientos individuales del personal, lo que se traduce directamente en la supresión de puntos ciegos en la seguridad y en una disponibilidad inmediata para reaccionar ante emergencias o alteraciones del orden público. De esta manera, el indicador permite evaluar simultáneamente la eficacia de la inversión administrativa y el fortalecimiento de la capacidad preventiva de la Policía Nacional y el Ejército, asegurando que el vigor físico y el estado de alerta de los uniformados se mantengan óptimos para la protección integral de la comunidad.

OBJETIVO GENERAL

Aumentar los niveles de percepción y presencia de la seguridad pública en el municipio de Becerril, Cesar

| Indicadores para medir el objetivo general |                    |      |                                |                                                                         |
|--------------------------------------------|--------------------|------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Indicador del objetivo                     | Medido a través de | Meta | Tipo de fuente                 | Fuente de verificación                                                  |
| Miembros de fuerza pública beneficiada     | Número             | 1    | Informe de ejecución y Gestión | Seguimiento Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos |

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Suministrar de alimentación, hospedaje y combustible Fuerza Pública (Policía) en el Municipio de Becerril, Cesar
- Realizar suministro de alimentación, hospedaje y combustible que permitan la estancia de la Fuerza Pública y permita la interacción y el apoyo a la comunidad
- Agilizar actividades y acciones de la fuerza pública

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

- **Apoyo logístico mediante suministro de hospedaje al personal de la Policía Nacional de Colombia para el fortalecimiento de la seguridad en Becerril, Cesar**

La Estación de Policía Becerril, no cuenta con capacidad suficiente para alojar el personal de apoyo a las diferentes actividades diferenciales que se realizan en todo el territorio urbano y rural del municipio.

Entre las actividades diferenciales que se realizan están:

1. Comandos situacionales
2. Toma a localidades.
3. Operaciones de apoyo y control en la cabecera y corregimientos.
4. Apoyo grupo ESMAD
5. Operaciones realizadas por SIJIN

6. Apoyos para el restablecimiento del orden público.

7. Apoyos para el cumplimiento de decretos municipales

Para el despliegue de estas actividades se requiere personal de apoyo adscrito a las diferentes modalidades y especialidades del servicio de Policía, estos uniformados deben ser ubicados en un lugar adecuado y estratégico y dotado de alimentación durante el despliegue de las actividades planeadas.

**PRESUPUESTO DETALLADO APOYO LOGÍSTICO MEDIANTE SUMINISTRO DE HOSPEDAJE AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN BECERRIL, CESAR**

| ITEM                                                                              | DESCRIPCION                                                                                                                      | UNID   | CANT | VR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|--------------------------|--------------------------|
| 1                                                                                 | Servicio de hospedaje en habitaciones confortables y adecuadamente equipadas, que cuentan con baño privado y aire acondicionado. | Noches | 245  | \$ 110.000,00            | \$ 26.950.000,00         |
| VALOR TOTAL                                                                       |                                                                                                                                  |        |      |                          | \$ 26.950.000,00         |
| NOTA: EL VALOR DESTINADO PARA EL SUMINISTRO TIENE UNA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE |                                                                                                                                  |        |      |                          | \$ 250.000.000,00        |

**LEGAL**

Desde la perspectiva legal: el aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en el definida en el Numeral 2 Artículo 2° título I de la ley 1150 del 2007, Reglamentada por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, de las cuales se extrae la tipología del contrato la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo la selección Abreviada a través de Subasta inversa Electrónica.

Con el fin de dar prevalencia a los principios de transparencia y selección objetiva del contratista, el presente proceso de selección se regirá por las reglas que aplican a la selección Abreviada a través de Subasta inversa Electrónica, de acuerdo con lo señalado por el Numeral 2 Artículo 2° título I de la ley 1150 del 2007, Reglamentada por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y demás concordantes.

Sobre el proceso es necesario tener en cuenta que la modalidad de selección utilizada, se ajusta a los fines de la contratación estatal definidos por la Ley 80 de 1993 en su artículo tercero, así: Los servidores públicos tendrá en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que como tal, implica obligaciones.

Indudablemente en el proceso de contratación deben aplicarse los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, como: Economía, Eficacia, Celeridad y Publicidad, principios que se ajustan a la modalidad de selección utilizada por el Municipio, de conformidad con lo expresamente establecido en el literal b) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a la normatividad antes descrita, se considera que el proceso de contratación para la obra descrita corresponde a la modalidad de selección Abreviada a través de Subasta inversa

Electrónica.

Por otra parte, se considera que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata el primer inciso del literal b) numeral 2° del artículo, y dado que la cuantía del contrato que se pretende celebrar supera el límite máximo de la menor cuantía para contratar con el Municipio de Becerril- Cesar, durante la vigencia fiscal 2026, la modalidad de selección que se utilizará será la Selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Surge entonces la necesidad para la Administración Municipal, de contratar un servicio con calidad y responsabilidad requerida, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y conforme al sistema de precios unitarios.

El Municipio de Becerril- Cesar, para la realización del presente proceso de contratación es necesario contar con personal e insumos necesarios para un normal funcionamiento institucional y alcanzar una buena atención al personal de seguridad del estado, como se describen en el presupuesto oficial con sus especificaciones técnicas mínimas a partir de las cuales, el proponente deberá elaborar las Fichas Técnicas respectivas conforme lo señala el pliego de condiciones.

**ASPECTO REGULATORIO**

El sector se rige por varios requisitos legales. A continuación, se relacionan algunas normas:

➤ **Decreto 1154 del 20 de agosto de 2020**

"Por el cual se modifica el Capítulo 53 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, referente a la circulación de la factura electrónica de venta como título valor y se dictan otras disposiciones".

➤ **Auto 02 del 07 de abril de 2020**

"Por el cual se da cumplimiento al artículo 6° del Decreto Legislativo 491 de 2020, se continúa con la suspensión de términos establecida mediante Auto 01 del 19 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones".

➤ **Decreto 670 del 25 de abril de 2017**

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015".

➤ **Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015**

"Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".

**ACUERDOS INTERNACIONALES**

Con base en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

| Acuerdo Comercial             | Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial <sup>a</sup>                                                                                                                                        | Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico <sup>a</sup> | Capítulo VIII del Protocolo Adicional                                                                                                                                                              | Ley 1746 de 2014                                 |
| Canadá                        | Capítulo XIV del texto final del Acuerdo                                                                                                                                                           | Ley 1363 de 2009                                 |
| Chile                         | Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile                                                                                                                                 | Ley 1189 de 2008                                 |
| Corea                         | Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea                                                                                          | Ley 1747 de 2014                                 |
| Costa Rica                    | Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica                                                                                   | Ley 1763 de 2015                                 |
| Estados Unidos                | Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América | Ley 1143 de 2007                                 |
| Estados AELC <sup>a</sup>     | Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC                                                                                  | Ley 1372 de 2010                                 |
| México                        | Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia                                                                                                | Ley 172 de 1994                                  |
| Triángulo Norte <sup>a</sup>  | Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras                                                                            | Ley 1241 de 2008                                 |
| Unión Europea <sup>a</sup>    | Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú                                                                                               | Ley 1669 de 2013                                 |

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

| Acuerdo Comercial |             | Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable | Excepciones                                                                           |
|-------------------|-------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile       | Bienes y servicios \$655'366.000                          | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62               |
|                   | Perú        | Servicios de construcción \$16.384'153.000                |                                                                                       |
| Chile             |             | Bienes y servicios \$643'264.000                          | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47    |
|                   |             | Servicios de construcción \$16.081'602.000                |                                                                                       |
| Costa Rica        |             | Bienes y servicios \$1.162'733.000                        | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62           |
|                   |             | Servicios de construcción \$16.389'628.000                |                                                                                       |
| Estados AELC      |             | Bienes y servicios \$655'366.000                          | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
|                   |             | Servicios de construcción \$16.384'153.000                |                                                                                       |
| Triángulo Norte   | Guatemala   | Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal           | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60                                |
|                   | El Salvador |                                                           | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60                                        |
| Unión Europea     |             | Bienes y servicios \$643'264.000                          | 1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57       |
|                   |             | Servicios de construcción \$16.081'602.000                |                                                                                       |

Fuente: Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que a continuación se señalan; en consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de dichos países, con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes y que cubren el presente Proceso de

Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

| Acuerdo Comercial                                                                                                                                                                                                                                                                            | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| ALIANZA PACÍFICO (Chile, México y Perú)                                                                                                                                                                                                                                                      | Sí (Chile y Perú)        | No                                                        | -                                              | No                                              |
| CANADÁ                                                                                                                                                                                                                                                                                       | No                       | -                                                         | -                                              | No                                              |
| CHILE                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Sí                       | No                                                        | -                                              | No                                              |
| COREA                                                                                                                                                                                                                                                                                        | No                       | -                                                         | -                                              | No                                              |
| COSTA RICA                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Sí                       | No                                                        | -                                              | No                                              |
| ESTADOS AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)                                                                                                                                                                                                                                      | Sí                       | No                                                        | -                                              | No                                              |
| ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah)                                                                                                                                                                                     | No                       | -                                                         | -                                              | No                                              |
| MÉXICO                                                                                                                                                                                                                                                                                       | No                       | -                                                         | -                                              | No                                              |
| TRIÁNGULO DEL NORTE (Salvador, Guatemala y Honduras)                                                                                                                                                                                                                                         | Sí (Guatemala)           | Sí                                                        | No                                             | Sí                                              |
| UNIÓN EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia) | Sí                       | No                                                        | -                                              | No                                              |
| COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN = Bolivia, Ecuador y Perú) – Decisión 439 de 1998                                                                                                                                                                                                          | Sí                       | Sí                                                        | No                                             | Sí                                              |

En consecuencia, de lo anterior, los servicios a contratar están cobijados por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala (en el marco del Triángulo del Norte), Bolivia, Ecuador y Perú (en el marco de la Comunidad Andina de Naciones), y por ello, las ofertas provenientes de dichos países reciben trato nacional.

3. ESTUDIO DE OFERTA

3.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

HOTEL GENOVA, NIT 12646965-9, ubicado en la carrera 10 con calle 1 Barrio palmarito Becerril-Cesar.

HOTEL CENTRAL BECERRIL, NIT 9.160.594-1, calle 8 No 1-239 Becerril – Cesar.

HOTEL Y RESTAURANTE LAS DELICIAS o.m, NIT 91.255.173-1, carrera 5 No 5-27 Becerril - Cesar

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación a nivel municipal, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación.

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el municipio de Becerril-Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en donde se encontró la siguiente información según el Secop II.

3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

| <div><div><div></div></div></div> <div><div></div></div> | <div><div><div></div></div></div> <div><div></div></div> | <div><div><div></div></div></div> <div><div></div></div> | <div><div><div></div></div></div> <div><div></div></div>                                                                                                                               | <div><div><div></div></div></div> <div><div></div></div> | <div><div><div></div></div></div> <div><div></div></div> | <div><div><div></div></div></div> <div><div></div></div> | <div><div><div></div></div></div> <div><div></div></div> | <div><div><div></div></div></div> <div><div></div></div> | <div><div><div></div></div></div> <div><div></div></div> |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <div><div><div></div></div></div>                        | ALCALDIA DE BECERRIL CESAR                               | PCMC-003-2026                                            | SUMINISTRO DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA PALETILLA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL- CESAR | Presentación de oferta                                   | 26/01/2026 7:59 AM (UTC -5 horas)                        | 28/01/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)                        | 48.950.000 COP                                           | Proceso adjudicado y celebrado                           | <a href="#">Detalle</a>                                  |
| <div><div><div></div></div></div>                        | ALCALDIA DE BECERRIL CESAR                               | PCMC-001-2025                                            | SUMINISTRO DE HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL Y MIGRACIÓN COLOMBIA EN EL MARCO DE LA VERSIÓN QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA PALETILLA          | Presentación de oferta                                   | 24/01/2025 4:46 PM (UTC -5 horas)                        | 28/01/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)                        | 39.150.000 COP                                           | Proceso adjudicado y celebrado                           | <a href="#">Detalle</a>                                  |
| <div><div><div></div></div></div>                        | ALCALDIA DE BECERRIL CESAR                               | SASIE-007-2024 (Presentación de oferta)                  | HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL QUE REFORZARAN Y GARANTIZARAN LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR (Presentación de oferta)          | Presentación de oferta                                   | 3/07/2024 5:37 PM (UTC -5 horas)                         | 9/07/2024 8:30 AM (UTC -5 horas)                         | 86.938.000 COP                                           | Proceso adjudicado y celebrado                           | <a href="#">Detalle</a>                                  |

ANÁLISIS DEL GASTO HISTORICO

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en la plataforma del SECOP, tomando como referencia una muestra de los procesos similares efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Esta selección se realizó con base en procesos adjudicados que no presentaron problemas dentro de su ejecución. En la mayoría de ellos se siguieron los requisitos definidos por la reglamentación del objeto en cuestión del presente estudio, y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La modalidad de contratación empleada por excelencia en los procesos presentados corresponde a la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía. Esta selección obedece

a la categorización presupuestal del Municipio de Agustín – Codazzi y/o de las Entidades del Orden Nacional que contratan, para lo cual se presenta a continuación un resumen de los procesos similares adelantados en la región:

| Pais                                                                                | Entidad Estatal                               | Referencia                                                                                | Descripción                                                                                                                                                                                                | Fase actual                   | Fecha de publicación               | Fecha de presentación de ofertas   | Cuantía         | Estado                                |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|-----------------|---------------------------------------|-------------------------|
|    | ALCALDIA MUNICIPAL DE IZA                     | MIMC-023-2026                                                                             | PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LOS OPERARIOS DE MAQUINARIA AMARILLA DE LA GOBERNACIÓN LA CUAL EJERCE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES    | Presentación de oferta        | 3/05/2026 11:56 AM (UTC -5 horas)  | 5/05/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)   | 10.000.000 COP  | Proceso adjudicado y celebrado        | <a href="#">Detalle</a> |
|    | GOBERNACIÓN DEL CAUCA                         | DC-GSAP-SAMC-002-2026                                                                     | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE HOSPEDAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA                         | Presentación de observaciones | 3/05/2026 8:56 AM (UTC -5 horas)   | 17/05/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)  | 970.216.241 COP | Publicado                             | <a href="#">Detalle</a> |
|    | MUNICIPIO DE MAICAO                           | MC-MM-016-2026                                                                            | CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL Y FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2026 ETAPA: SEGUNDA VUELTA.           | Presentación de oferta        | 2/05/2026 10:14 PM (UTC -5 horas)  | 9/05/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)   | 37.199.970 COP  | Proceso en evaluación y observaciones | <a href="#">Detalle</a> |
|    | MUNICIPIO DE CAQUEZA                          | CQ-MC-016-2026_1                                                                          | SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PÚBLICA (POLICIA NACIONAL) EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA                                                                                                    | Presentación de oferta        | 2/05/2026 11:08 AM (UTC -5 horas)  | 5/05/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)   | 5.000.000 COP   | Proceso en evaluación y observaciones | <a href="#">Detalle</a> |
|    | MEPAS                                         | PN MEPAS MIC 011 2026                                                                     | SERVICIO DE HOSPEDAJE (CUARTOS DE HOTEL), PARA EL PERSONAL UNIFORMADO QUE INTEGRA LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO Y DIFERENTES APOYOS DESTINADOS A DESARRO   | Presentación de oferta        | 1/05/2026 6:07 PM (UTC -5 horas)   | 4/05/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)   | 161.000.000 COP | Proceso en evaluación y observaciones | <a href="#">Detalle</a> |
|    | POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI        | PN MECAL MIC 042 2026                                                                     | PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, GRUPO DE INCORPORACION CALI, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE                                 | Presentación de oferta        | 1/05/2026 3:50 PM (UTC -5 horas)   | 5/05/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)   | 175.000.000 COP | Proceso en evaluación y observaciones | <a href="#">Detalle</a> |
|  | GOBERNACIÓN DEL CAUCA                         | DC-GSAP-SAMC-001-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE HOSPEDAJE PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL DEL                                                | Presentación de oferta        | 26/05/2026 4:34 PM (UTC -5 horas)  | 28/05/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)  | 833.886.115 COP | Proceso cancelado                     | <a href="#">Detalle</a> |
|  | ALCALDIA MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS.            | CIMC-023-2026                                                                             | SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PÚBLICA SEGUN ACTA 01 DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2026                                                                           | Presentación de oferta        | 26/05/2026 7:40 AM (UTC -5 horas)  | 28/05/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)  | 10.000.000 COP  | Proceso adjudicado y celebrado        | <a href="#">Detalle</a> |
|  | ESEHSNT                                       | 2026030103                                                                                | PRESTACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE A FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR LA E.S.E HOSPITAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO                                                                                              | Presentación de oferta        | 25/05/2026 8:56 PM (UTC -5 horas)  | -                                  | 3.510.000 COP   | Publicado                             | <a href="#">Detalle</a> |
|  | MUNICIPIO DE SOCOTA                           | PC-MS-MC-026-2026                                                                         | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, QUE INCLUYEN ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y PAPELERÍA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL AÑO 2026 E     | Presentación de oferta        | 25/05/2026 4:16 PM (UTC -5 horas)  | 27/05/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)  | 49.025.000 COP  | Proceso adjudicado y celebrado        | <a href="#">Detalle</a> |
|  | sutamarchan                                   | ALSUTAMAR-MC-026-2026                                                                     | MINIMA CUANTIA 026 DE 2026 - HOSPEDAJE POLICIA                                                                                                                                                             | Presentación de oferta        | 25/05/2026 7:47 AM (UTC -5 horas)  | 1/06/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)  | 19.950.000 COP  | Proceso adjudicado y celebrado        | <a href="#">Detalle</a> |
|  | ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION               | MC-025-2026                                                                               | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTARÁN APOYO EN SEGURIDAD Y CONTROL DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DE LA PRIMERA VUELTA PRESIDENCIAL EN EL MUNICIPIO | Presentación de oferta        | 25/05/2026 7:28 AM (UTC -5 horas)  | 27/05/2026 9:30 AM (UTC -5 horas)  | 11.800.000 COP  | Proceso adjudicado y celebrado        | <a href="#">Detalle</a> |
|  | POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI        | PN MECAL GRUPO SIP 003 2026                                                               | PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, GRUPO DE INCORPORACION CALI, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y EL PERSONAL DE APOYO Y COMI   | Presentación de oferta        | 24/05/2026 9:28 AM (UTC -5 horas)  | 27/05/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)  | Sin documento   | Proceso en evaluación y observaciones | <a href="#">Detalle</a> |
|  | MUNICIPIO DE EL COCUY                         | MIN-S-020-2026                                                                            | SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO INSTITUCIONAL DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY, REQUERIDOS PARA LA ATENCION  | Presentación de oferta        | 22/05/2026 1:49 PM (UTC -5 horas)  | 27/05/2026 11:00 AM (UTC -5 horas) | 25.000.000 COP  | Proceso adjudicado y celebrado        | <a href="#">Detalle</a> |
|  | ALCALDIA MUNICIPAL DE IRIALES - NIVEL CENTRAL | SMC-019-2026                                                                              | SUMINISTRO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL                                                                                                       | Presentación de oferta        | 22/05/2026 12:07 PM (UTC -5 horas) | 26/05/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)  | 78.790.725 COP  | Proceso adjudicado y celebrado        | <a href="#">Detalle</a> |

|                                                                                   |                                                      |                                          |                                                                                                                                                                                                                   |                        |                                    |                                    |                 |                                |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------|------------------------------------|-----------------|--------------------------------|-------------------------|
|  | MUNICIPIO DE EL COCUY                                | MIN-S-020-2026                           | SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE APOYO INSTITUCIONAL DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY, REQUERIDOS PARA LA ATENCION         | Presentación de oferta | 22/05/2026 1:49 PM (UTC -5 horas)  | 27/05/2026 11:00 AM (UTC -5 horas) | 25.000.000 COP  | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|  | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL        | SMC-019-2026                             | SUMINISTRO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL EN APOYO OPERATIVO Y SEGURIDAD CIUDADANA         | Presentación de oferta | 22/05/2026 12:07 PM (UTC -5 horas) | 26/05/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)  | 78.790.725 COP  | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|  | MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN                             | SA_MNC_027_2026                          | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL FUERZA PÚBLICA Y MIEMBROS VINCULADOS AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)                     | Presentación de oferta | 22/05/2026 10:56 AM (UTC -5 horas) | 27/05/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)  | 45.000.000 COP  | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|  | MUNICIPIO DE BRICEÑO                                 | MC-015-2026                              | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE HOSPEDAJE                                                                                                                                                                | Presentación de oferta | 22/05/2026 9:35 AM (UTC -5 horas)  | 27/05/2026 10:00 AM (UTC -5 horas) | 25.000.000 COP  | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|  | MUNICIPIO DE CARTAGO                                 | PSASIE-031-2026 (Presentación de oferta) | SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE FUERZA PUBLICA (Presentación de oferta)                                                                                                                                    | Presentación de oferta | 20/05/2026 2:58 PM (UTC -5 horas)  | 22/05/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)  | 200.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|  | INSTITUTO DE DEPORTE CULTURA Y TURISMO DE SUBACHOQUE | MC-08-2026                               | HOSPEDAJE Y TRANSPORTE                                                                                                                                                                                            | Presentación de oferta | 20/05/2026 2:13 PM (UTC -5 horas)  | 26/05/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)  | 35.000.000 COP  | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |
|  | Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare            | VC-MC-026 DE 2026                        | BRINDAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA GARANTIZANDO SU PRESENCIA Y DISPONIBILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA | Presentación de oferta | 20/05/2026 8:30 AM (UTC -5 horas)  | 22/05/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)  | 49.025.340 COP  | Proceso adjudicado y celebrado | <a href="#">Detalle</a> |

ANALISIS DE LA OFERTA

Conforme la herramienta para el análisis de la oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, y considerando una cuantía similar a la que se pretende contratar mediante el presente proceso de selección, se encontró que en el último año proporcionaron los bienes y/o servicios a adquirir en una cantidad de 4.866 contratos por valor de \$734.907.113.709

¿Quién vende?

Los operadores que se encuentren inscritos y habilitados cuyo objeto social corresponda o se asimile al proyecto objeto de la contratación y que se refleje en los registros únicos de proponentes de cámara de comercio. En concordancia de lo enunciado en su registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal.

En Colombia existen múltiples operadores con tradición y además es posible según la legislación actual proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo gran participación de oferentes en las diferentes a las convocatorias que se realizan en Colombia para atender esta importante tarea.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Ofrecer un buen servicio al cliente siempre ha sido uno de los principales objetivos de las cadenas de suministro. En una situación como la actual, mantener los clientes existentes y conseguir nuevos clientes se ha convertido en algo fundamental para la supervivencia. En el sector, se han mejorado los ratios usando las últimas tecnologías para la prestación de un excelente producto y retener así la gran cantidad de clientes posibles.

ASPECTOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera también llamada ratios financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y

comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en la situación financiera de los entes económicos, hablando específicamente del sector comercio se evidencian algunos factores que puedan incidir en su rentabilidad como son:

- La economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios
- La desaceleración de la economía.
- El impacto de la caída de los precios Del petróleo, el principal generador de divisas Del país, que afectan de manera directa este sector.
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los productos o materias primas que son importados.
- El contrabando de estos productos.

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector servicios.

- Nivel de endeudamiento
- Índice de liquidez
- Razón de cobertura de intereses
- Capacidad organizacional

Por tal motivo se optó para medir estos indicadores financieros el balance presentado por la superintendencia de sociedades (SIREM) a nivel sectorial. Cabe resaltar que la Superintendencia de sociedades no posee información actualizada para este sector en el año

2017, por consiguiente se aclara que en este estudio es pertinente analizar los estados financieros con corte del año en que esta entidad los presente, ya que las actualizaciones para este gremio aún no se han generado.

Por la naturaleza del contrato, el futuro proponente deberá contar con una empresa sólida, ya que estas son más productivas y garantizan la capacidad de alcanzar los objetivos en la prestación del servicio en el Municipio de Agustín Codazzi.

- REGION: COLOMBIA
- DEPARTAMENTO: COLOMBIA
- CIUDAD: COLOMBIA
- MACROSECTOR: COMERCIO
- SECTOR: COMERCIO AL POR MENOR

**MÉTODO PARA DETERMINAR LAS RAZONES FINANCIERAS**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto

del contrato

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos, se evidencian algunos factores que puedan incurrir en su rentabilidad como son:

- Economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios.
- La desaceleración de la economía
- El impacto de la caída de los precios del petróleo, el principal generador de divisas del país, que afectan de manera directa al sector comercio
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los productos que son importados.
- El comercio de productos de contrabando

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector servicios.

- Nivel de endeudamiento
- Índice de liquidez
- Razón de cobertura de intereses
- Capacidad organizacional

La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las empresas que se han presentado en los distintos procesos en años anteriores y análisis procesos selección de otras entidades.

| ITEM | Entidad             | Proceso             | Liquidez | Endeudamiento | Cobertura de interes | Rentabilidad patrimonio | Rentabilidad activo |
|------|---------------------|---------------------|----------|---------------|----------------------|-------------------------|---------------------|
| 1    | La Jagua De Ibirico | LP 003 DE 2020      | 8,4      | 30%           | 6,6                  | 9%                      | 8,4%                |
| 2    | La Jagua De Ibirico | LP 002 DE 2019      | 2        | 50%           | 3                    | 5%                      | 3%                  |
| 3    | La Jagua De Ibirico | LP 004 DE 2018      | 10       | 40%           | 5                    | 3%                      | 3%                  |
| 4    | La Jagua De Ibirico | LP 001 DEL 2017     | 10       | 40%           | 5                    | 3%                      | 3%                  |
| 5    | La Jagua De Ibirico | SAPSIP 003 DEL 2016 | 10       | 10%           | 10                   | 14%                     | 13%                 |
| 6    | Becerril Cesar      | SAPSIP 010 DEL 2016 | 12       | 25%           | 25                   | 0,09 (9%)               | 0,07(7%)            |
| 7    | La Jagua De Ibirico | SAPSIP 001 DEL 2015 | 10       | 10%           | 10                   | 20%                     | 20%                 |
| 8    | Becerril Cesar      | SAPSIP 012 DEL 2017 | 15       | 25%           | 27                   | 0,16 (16%)              | 0,14(14%)           |
| 9    | Astrea - Cesar      | SASIP 002 DE 2017   | 50       | 10%           | 8                    | 11%                     | 10%                 |
| 10   | Astrea - Cesar      | SASIP 003 DE 2018   | 50       | 10%           | 8                    | 11%                     | 10%                 |
| 11   | Astrea - Cesar      | SASIP 004 DE 2018   | 50       | 10%           | 8                    | 7,50%                   | 7%                  |
| 12   | Becerril Cesar      | SAPSIP 001 DEL 2019 | 20       | 25%           | 27                   | 0,16 (16%)              | 0,13(13%)           |
| 13   | Astrea - Cesar      | SASIP 004 DE 2019   | 67.70    | 1,09%         | 8                    | 7,92%                   | 7,83%               |
| 14   | Astrea - Cesar      | SAMC 001 DE 2020    | 0,15     | 0,09%         | 8                    | 16                      | 15                  |

|       |                    |                     |       |        |       |            |           |
|-------|--------------------|---------------------|-------|--------|-------|------------|-----------|
| 15    | El Paso - Cesar    | SAMC 001 DE 2021    | 5     | 40%    | 13,36 | 17,25%     | 12,64     |
| 16    | El Paso - Cesar    | SAMC 003 DE 2020    | 22,41 | 20,40% | 38,08 | 17,37%     | 13,83%    |
| 17    | El Paso - Cesar    | SASIP 001 DE 2020   | 2     | 40%    | 10    | 12%        | 8%        |
| 18    | El Paso - Cesar    | SAMC 007 DE 2019    | 30    | 60%    | 44    | 29%        | 4%        |
| 19    | El Paso - Cesar    | SASIP 008 DE 2019   | 1.5   | 50%    | 7     | 34%        | 27%       |
| 20    | El Paso - Cesar    | SAMC 002 DE 2017    | 2     | 36%    | 3,51  | 25%        | 10%       |
| 21    | El Paso - Cesar    | SASIP 001 DE 2017   | 12    | 22%    | 14    | 9%         | 7%        |
| 22    | El Paso - Cesar    | SASIP 003 DE 2015   | 3     | 30%    | 10    | 15%        | 10%       |
| 23    | Becerril Cesar     | SAPSIP 010 DEL 2021 | 23    | 20%    | 9     | 0,15 (15%) | 0,13(13%) |
| 24    | Becerril - Cesar   | SASIP 001 DE 2021   | 4     | 40%    | 9     | 15%        | 13%       |
| 25    | Valledupar - Cesar | LP 007 - 2020       | 27,56 | 24%    | 51,07 | 42%        | 32%       |
| 26    | Dpto. Cesar        | LP-SGR-0004-2020    | 4     | 40%    | 10    | 17%        | 10%       |
| 27    | Becerril Cesar     | SASIE 001 del 2022  | 23    | 20%    | 9     | 0,15 (15%) | 0,13(13%) |
| 28    | Becerril Cesar     | SASIE 022 del 2022  | 5     | 40%    | 3     | 0,07 (7%)  | 0,05(5%)  |
| TOTAL |                    |                     | 3,00  | 0,40   | 13,92 | 0,14       | 0,11      |

Se exigirá al proponente la acreditación de los siguientes indicadores financieros y organizacionales. Indicadores de capacidad financiera. Se verificará la información disponible en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera RUP, a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, el Municipio de Becerril - Cesar, establece en el presente pliego de condiciones como regla para evaluar este indicador cuando el denominador es cero (0), en esta operación matemática, la regla será: Que el proponente que presente esta situación en su indicador financiero resultará habilitado en la capacidad financiera.

| Indicador                                                                    | Índice requerido                      |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)                      | Mayor o igual a 3                     |
| Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) * 100                   | Menor o igual a 0,40                  |
| Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) | Mayor o igual a 13,92 o Indeterminado |

En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores de capacidad organizacional. Se verificará la información disponible en el RUP.

|                                                        |                           |
|--------------------------------------------------------|---------------------------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:                           | Mayor o igual a<br>≥ 0,14 |
| (Utilidad operacional dividida por el patrimonio) *100 |                           |

|                                                           |                           |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO:</b>                           | Mayor o igual a<br>≥ 0,11 |
| (Utilidad operacional dividida por el activo total) * 100 |                           |

**En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán, ponderando los componentes de los índices de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.**

La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros en los distintos procesos en años anteriores.

**RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que pueda afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la presente selección abreviada por subasta inversa presencial, en el presente caso obedece a ciertos riesgos empresariales, es decir áreas normales inherentes al funcionamiento y organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado y no a la entidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, al analizar los riesgos, el Municipio ha determinado solicitar una garantía única de Cumplimiento, buen manejo y correcta inversión anticipo y amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor del Municipio ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera.

La tipificación de los riegos es la enunciación que la entidad hace de aquellos en que su criterio puede presentarse durante y con ocasión a la ejecución del contrato.

La Asignación de los riesgos es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de los riesgos tipificados, buscando su asignación a la parte que este en mejor capacidad de soportarlos, los riegos operacionales corresponden al giro ordinario de la empresa y son asignados al contratista, los que tienen que ver con el desarrollo del contrato, la estimación tipificación y asignación de los riesgos se encuentra detallada en la matriz de riesgos anexa al presente estudio previo.

**DEFINICIONES**

**RIESGO:** El Municipio, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación con la ejecución de los trabajos u objeto de esta convocatoria que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la interpretación del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos o

circunstancias previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias respecto de los cuales no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el porcentaje de Imprevistos.

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es de suministro, las circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo, y que pueden alterar su equilibrio financiero, son las siguientes:

1.1. **RIESGOS JURÍDICOS**

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por las siguientes áreas: El régimen de contratación estatal, y el régimen de impuestos.

1.2. **RIESGO DE CAMBIO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO**

- **Tipificación:** Se da por las variaciones en la legislación Tributaria, ya sea por la creación de nuevos impuestos, la supresión o la modificación de los existentes, y en general, por cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Si esto ocurre la nueva estipulación normativa será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que El Municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
- **Estimación:** La cuantía del perjuicio se calcula en el valor del porcentaje del impuesto que se cree, se suprima o se modifique.
- **Asignación:** Si el hecho afecta al contratista, le corresponde la carga de su prueba. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por él. Si el afectado es El Municipio como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.
- **Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Municipio y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

1.3. **RIESGO DE CAMBIO EN EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL:**

- **Tipificación:** Ocurre en aquellos casos en que las normas de contratación estatal son modificadas o derogadas o se expiden nuevas leyes por el Congreso o reglamentaciones por el Gobierno Nacional, que varíen las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato. Si esto ocurre la nueva estipulación normativa será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que El Municipio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma

que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

- Estimación: El perjuicio equivaldrá al valor de desequilibrio económico del contrato que se cause y pruebe.
- Asignación: La ocurrencia de este riesgo será resuelto en contra de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica, o con la nueva obligación, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo los supuestos de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la Teoría de la Imprevisión.
- Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Municipio y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

1.4. RIESGOS FINANCIEROS

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos (ya explicado), de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

1.4.1. RIESGO POR RÉGIMEN CAMBIARIO.

No aplica este tipo de riesgo en la contratación que se pretende celebrar, toda vez que el objeto contratado se pagará en pesos colombianos.

1.4.2. RIESGO POR CAMBIO DEL MERCADO BANCARIO

- Tipificación: Cuando en el desarrollo del contrato se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.
- Estimación: La cuantía de los perjuicios derivados de la materialización de este riesgo serán equivalente a los porcentajes en que suban o bajen las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.
- Asignación: El Municipio no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo, de manera que deberá ser asumido por el contratista en un 100%.
- Medidas cautelares: El supervisor del contrato llevará un estricto control de la contabilidad de las erogaciones en que incurra el contratista y del cumplimiento de los cambios de la legislación bancaria que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El Municipio y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

1.5. RIESGO POR LA COMISIÓN DE DELITOS

1.5.1. RIESGO DE HURTO

- Estimación: El valor de los perjuicios será equivalente al precio de los bienes hurtados.
- Asignación: La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el MUNICIPIO no asumirá ningún sobrecosto por ello. El contratista será víctima del hurto si los ELEMENTOS no habían sido entregados y recibidos formalmente por la administración municipal de acuerdo a las actas respectivas que deben levantarse con el almacenista general de la entidad
- Medidas cautelares: El contratista deberá implementar las medidas necesarias para evitar la comisión del delito de hurto.

1.6. RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

1.6.1. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- Tipificación: Esta circunstancia se da cuando ninguna de las propuestas presentadas se

ajusta a lo dispuesto en el pliego de condiciones, o cuando existen motivos que impiden la selección objetiva del CONTRATISTA, por lo que el Municipio no pueda adjudicar el contrato y debe declarar desierto el proceso de selección.

- **Asignación:** Cuando la declaratoria de desierto se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y, en el caso de que tales causas se encuentren en una indebida diligencia en los estudios previos que son la base del Pliego de Condiciones, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso. Cuando la declaratoria de desierto se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumple con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes. Cuando la declaratoria de desierto se produzca por un error en los Pliegos de Condiciones que lleve a error a los oferentes, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.
- **Medidas Cautelares:** Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios del Municipio para evitar errores tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones. De igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados que adviertan a la administración de posibles defectos en los pliegos de condiciones.

1.7. **RIESGO DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS**

**Tipificación:** Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios del Municipio en actividades que benefician a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierto del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

- **Asignación:** Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.
- **Medidas Cautelares:** Se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan sobre corrupción, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control y de las veedurías sociales respectivas durante el curso del proceso y se dará cumplimiento a cada uno de los principios de la contratación estatal, en especial los de publicidad, transparencia y libre concurrencia.

1.8. **RIESGOS CLIMATICOS**

1.8.1. **RIESGO DE QUE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS IMPIDAN EL TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS**

- **Tipificación:** Ocurre en el evento en que el plazo de ejecución del contrato sea insuficiente para la entrega de los elementos como consecuencia de la paralización o demoras causadas por la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática, que impida el transporte de los mismos hasta el lugar en donde el contratista debe entregarlo.
- **Estimación:** Los perjuicios se tasarán de acuerdo al valor del mayor tiempo de utilización del servicio de transporte, al mayor valor por el pago de tiempo adicional del conductor y al mayor valor de combustible por el incremento de su consumo.
- **Asignación:** Los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor del transporte por las temporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, comportamiento extraordinario del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, serán asumidos por ambas partes en porcentajes iguales.
- **Medidas Cautelares:** En caso de que el contratista presente reclamaciones por este siniestro, el supervisor del contrato solicitará al Profesional o técnico de la entidad contratante encargado de la prevención y atención de desastres en el Municipio, su concepto acerca de la posibilidad de prever el comportamiento del Clima de acuerdo con los registros históricos del IDEAM.

1.9. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los siguientes:

1.9.1. RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

- **Tipificación:** Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de las partes, o por justa causa de alguna de ellas, se informará por escrito a la otra de tal necesidad, para que concurra a la firma del acta de suspensión correspondiente, acta en la cual deberá indicarse con claridad las causas de la suspensión y la fecha de reanudación del mismo.
- **Asignación:** Si la suspensión se causa por razones ajenas a la voluntad de las partes, los perjuicios derivados de ello serán asumidos por ambas en porcentajes iguales. Si la suspensión se causa por una justa causa atribuible a una de ellas, los perjuicios derivados de la suspensión deberán ser indemnizados por la parte que alegue la justa causa, a menos que esta sea atribuible a la voluntad, acción u omisión de la otra.
- **Medidas Cautelares:** No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de las partes.

2. RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO

- **Tipificación:** Cuando el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas en el contrato o las cumpla tardía o defectuosamente, ya sea que se trate de las obligaciones específicas y directamente relacionadas con el objeto contractual o con las obligaciones generales de todo contratista del Municipio, por causas imputables al contratista.
- **Estimación:** La cuantía de los perjuicios se tasarán de acuerdo al porcentaje de ejecución técnica que haya alcanzado el cumplimiento del contrato si este se ha cumplido en parte, defectuosamente o tardíamente. En caso de incumplimiento total el contratista deberá responder por la totalidad del valor que se haya apropiado en el registro presupuestal para efectos de pago del 100% de la cuantía del contrato.
- **Asignación:** Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que fue imposible cumplirla; y por ello, él asumirá las indemnizaciones por perjuicios imputables a su incumplimiento.
- **Medidas cautelares:** El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 10% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y 4 meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio persiga al contratista por todo el perjuicio no cubierto por la mencionada garantía.

2.1. RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A CARGO DEL CONTRATISTA

- **Tipificación:** Se presenta cuando el contratista no paga los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones labores (si hay lugar a ello), de las personas que vinculó laboralmente para la ejecución del contrato.
- **Estimación:** Los perjuicios que se generen se tasaran de acuerdo con los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que haya acordado pagar el contratista a sus trabajadores.
- **Asignación:** El Contratista es total y absolutamente responsable por las obligaciones laborales que adquiera con su personal o mano de obra.
- **Medidas Cautelares:** Verificada la omisión del contratista, este acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los conceptos laborales adeudados por él, desde la fecha de suscripción del contrato.

3. RIESGOS DE LA ETAPA POSTCONTRACTUAL

3.1. NO COMPARECENCIA DEL CONTRASTISTA PARA LA FIRMA DEL ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O FALTA DE ACUERDO RESPECTO A SU CONTENIDO

- **Tipificación:** Se da cuando levantado el proyecto del acta de liquidación bilateral del

contrato, y citado el contratista para su revisión y firma, este no comparece a las instalaciones de la entidad para hacerlo o habiendo comparecido no la firma por estar en desacuerdo con su contenido.

- **Asignación:** Será responsabilidad del municipio la elaboración de la pre liquidación y del contratista los perjuicios que se le generen por la no firma del acta de liquidación.
- **Medidas cautelares:** En la citación que hará el Municipio al contratista para que este comparezca a sus instalaciones a revisar y firmar el acta de liquidación bilateral del contrato, se le aclarará que podrá sugerir los ajustes que a bien tenga y en caso de desacuerdo con el Municipio, podrá dejar sentadas sus objeciones en el texto de la misma acta de liquidación, para que con base en ellas pueda hacer las reclamaciones que considere justas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. En caso de que el contratista no comparezca a la firma del acta, el Municipio procederá a la liquidación unilateral del contrato a través de acto administrativo, y a la cancelación de las sumas que resulten de ella, dentro del término legal otorgado para ello; sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

NOTA: Dado que la fuerza mayor y el caso fortuito no son riesgos previsibles, el municipio de Becerril – Cesar asumirá el 50% del valor de los perjuicios que se causen por estas causas, las cuales consisten en todos aquellos hechos, situaciones o circunstancias imprevistos que ocasionan la imposibilidad, la paralización o la demora de la ejecución del contrato y que tanto el contratante como el contratista están obligados a soportar y resistir en contra de su voluntad, volviendo el plazo de ejecución del contrato y su valor insuficientes para la terminación de las obligaciones derivadas del mismo. Dado que se trata de hecho imprevistos al momento de la celebración del contrato, los perjuicios sólo pueden ser tasados al momento de su ocurrencia.



|                                                                                                       |                                                             |                       |                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Libertad y Orden | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL</b><br>NIT: 800.096.576-4 |                       |  <br>PROGRAMAS<br>DE DESARROLLO CON<br>ENFOQUE TERRITORIAL |
|                                                                                                       | CÓDIGO:                                                     | VERSIÓN: 3.0 / FECHA: |                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                       |                                                             |                       |                                                                                                                                                                                                                                  |

#### Fuentes Bibliográficas:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).  
<http://www.dane.gov.co/>.
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). <http://www.andi.com.co/>
- Fondo Monetario Internacional (FMI).  
<https://www.imf.org/>
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe.  
<https://www.cepal.org/es>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP)  
<https://www.dnp.gov.co/>

Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)

- <https://siis.ia.supersociedades.gov.co>

**KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ**

Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos